BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 27 de noviembre de 1972

NUMERO **22.553**

AÑO LXXX

SUMARIO

	Pág.
DONACIONES	
LEY Nº 19.951	
Vacuna TAB-Di-Te que se dona a la República del Paraguay	2
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
LEY Nº 19.953	
Se autoriza la erección de un monumento	2
TURISMO	
LEY Nº 19.949 y DECRETO número 7.951/72	
Hoteles de turismo internacional.	
Modificación parcial de la Ley 17.752	2
IMPUESTOS	
LEY Nº 19.958	
Exención para el uso de ciertos productos en procesos industriales	3
OBRAS PUBLICAS	
LEY Nº 19.955	
Modificación parcial de la Ley 17.574 de concesión Hidronor S. A.	3
TITULOS HONORIFICOS	
DECRETOS Nros. 6.338, 6.349, 6.341, 6.342, 6.315 y 6.316/72	
Condecoraciones	4
CINEMATOGRAFIA	
RESOLUCION Nº 598/72	
Metraje mínimo de emergencia para noticieros	4
ADUANA	
RESOLUCION Nº 5.218/72	
Disposiciones relativas a los pasajeros que introduzcan en el país automotores que no fueren de su propiedad	4
RESOLUCION ANTANE Nº 5.191/72	
Normas de aplicación de la Ley 19.486 y decreto reglamentario	4
JUICIOS	
DISPOSICION Nº 3.207/72	
Representantes del Fisco Nacional	5

	Pág.
PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)	
Partido Populares Democráticos Distrito San Juan	5
Partido Movimiento Nacionalista - Distrito Catamarca	5
Partido Intransigente - Distrito Corrientes	7

Sumario Numérico

LEYES:

19.949	y Decreto 7.951/72 Turismo
19.951	Donaciones
19.953	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
19.955	Obras Públicas
19.958	Impuestos

DECRETOS:

6.315/72	Títulos Honoríficos
6.316/72	Títulos Honoríficos
6.338/72	Títulos Honoríficos
6.349/72	Títulos Honoríficos
6.341/72	Títulos Honoríficos
6.342/72	Títulos Honoríficos

RESOLUCIONES:

598/72	Cinematografía
5.191/72	ANTANE Aduana
5.218/72	Administración Nacional de Aduanas

DISPOSICION:

3.207/72	Juicios

	Pág.
CONCURSOS	
Nuevos	9
Anteriores	9
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	9
Anteriores	9
LICITACIONES	
Nuevas	10
Anteriores	12

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 48 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 48 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI

Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR





LEYES

DONACIONES

Vacuna TAB-Di-Te que se dona a la República del Paraguay.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual, se propone la donación de 30.000 (treinta mil) dosis de Vacuna TAB-Di-Te, cuyo valor patrimonial es de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00) con destino a la obra que en apoyo de la comunidad realiza el Ejército Argentino en la República del Paraguay.

La donación que se propicia contribuirá a satisfacer necesidades sanitarias en dicho país, con el objetivo de aplicarla a la vacunación masiva de la tropa y ciertos núcleos de su población rural.

Por tal motivo, se estima conveniente que el Gobierno Nacional contribuya a la realización de tan importante acción en favor de la empresa cívico-militar planteada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 19.951

Bs. As., 15|11|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a donar a la República del Paraguay, la cantidad de 30.000 (treinta mil) dosis de Vacuna TAB-Di-Te, cuyo valor patrimonial es de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), con destino a la obra que en apoyo a la comunidad realiza el Ejército Argentino en el país vecino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se autoriza la erección de un monumento.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se faculta a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para autorizar a la Comisión de Homenaje al Doctor José Figueroa Alcorta a erigir un monumento en memoria de ese distinguido hombre público.

Los descollantes méritos de este ilustre jurisconsulto cordobés, que luego de desempeñar importantes cargos en su provincia natal, de la que fue gobernador, llegó a ejercer las más elevadas magistraturas del país, como Presidente del Senado, Presidente de la Nación y Presidente de la Suprema Corte de Justicia, son más que suficientes para hacerlo merecedor de este justiciero homenaje, que consagra una brillante trayectoria dedicada por entero al bien general de la Patria.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek.
Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.953

Bs. As., 16|11|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para autorizar a la Comisión de Homenaje al Doctor José Figueroa Alcorta a erigir un monumento a la memoria de ese distinguido hombre público argentino dentro del espacio comprendido por las Avenidas del Libertador, Pueyrredón y Presidente José Figueroa Alcorta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

TURISMO

Hoteles de turismo internacional.
Modificación parcial de la Ley 17.752.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente a fin de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se modifica parcialmente la Ley Nº 17.752.

Dicha norma legal estableció un sistema de promoción para alentar la construcción, equipamiento y explotación de hoteles nuevos para turismo internacional.

Si bien distintas empresas se han acogido a sus beneficios, la experiencia adquirida durante el término de aplicación ya transcurrido indica la necesidad de proceder al reajuste de algunos de sus preceptos.

El primero de tales preceptos se refiere al número mínimo de habitaciones exigido, el cual ha sido considerado elevado por parte de la actividad privada especializada, atento a la potencialidad económica y turística actual de los lugares a que se refiere dicha ley, siendo aparente consecuencia de ello el hecho de que, hasta el presente, no se hayan presentado proyectos para la ciudad de San Carlos de Bariloche y el Parque Nacional Nahuel Huapi, y sólo uno ha llegado a término en la ciudad de Buenos Aires.

También se ha podido determinar que los montos a tener en cuenta para las desgravaciones no guardan actualmente relación con los valores presentes, ya que se había omitido establecer en dicha ley un procedimiento para el reajuste periódico de los mismos, circunstancia ésta que constituye el segundo de los preceptos enunciados precedentemente.

Todo ello justifica el proyecto de ley acompañado, con el que se pretende obtener el mejor aprovechamiento del sistema promocional creado por la Ley Nº 17.752, prorrogado en su aplicación por la Ley Nº 19.079.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.949

Bs. As., 15|11|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos a), b) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 17.752 en la siguiente forma:

"a) Ciudad de Buenos Aires (200 habitaciones);
b) Ciudad de San Carlos de Bariloche (100 habitaciones);
c) Parque Nacional de Nahuel Huapi (100 habitaciones)."

Art. 2º — Agrégase al artículo 5º de la Ley Nº 17.752 el siguiente párrafo:

"El Poder Ejecutivo podrá establecer por intermedio del organismo que determine, nuevos topes en sustitución del previsto en el inciso a)."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 7.951

Bs. As., 15.11.72

VISTO las Leyes números 17.752, 19.079 y 19.949 y los Decretos números 3.091|68 y 2.093|71, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar las normas del Decreto Nº 3.091|68 de acuerdo a la experiencia recogida en el lapso de aplicación de tales normas y compatibilizarlas con las enunciadas en la Ley Nº 19.949.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los incisos 2), 4), 5), 6), 7), 8) y 11) del artículo 1º del Decreto Nº 3.091|68, por los siguientes:

"2) Cada unidad habitación-baño privado deberá tener una superficie mínima de 20 m2 para las habitaciones simples y de 25 m2 para las habitaciones dobles. Estas superficies mínimas serán exigibles en los proyectos que se presenten a partir del 1º de marzo de 1973, rigiendo hasta entonces las establecidas en el Decreto Nº 3.091|68.

4) Todas las habitaciones deberán contar con teléfono, radio, televisión, música funcional, aire acondicionado (refrigeración y calefacción) y alfombrado total.

5) Los baños deberán contar con bañadera, retrete, bidet, lavabo y estar servidos permanentemente con agua caliente y fría mezclables.

6) Disponer de un salón de convenciones con una superficie en metros cuadrados igual o superior a tres veces el número de habitaciones del hotel.
Si el establecimiento supera las 400 habitaciones, se le exigirá superficie mínima de 1.200 m2, no siendo de aplicación la relación precedentemente indicada. Dicho salón deberá contar con las siguientes instalaciones complementarias: salas y ambientes para secretaría, instalaciones para traducción simultánea, instalaciones para equipos de reproducción de documentos, salas de reuniones de comisiones, sala para periodistas e instalaciones para proyecciones cinematográficas.

7) Contar con una pileta de natación cuya superficie sea proporcional al número de habitaciones del hotel a razón de un metro cuadrado por habitación, a partir de un mínimo de 100 m2 y con un volumen de agua adecuado; en las zonas donde la temperatura media anual sea menor de 10 centígrados se exigirá que sea cubierta y con agua templada.

8) Disponer de espacio para estacionamiento de un automóvil por cada cinco habitaciones. Tratándose de establecimientos en construcción que, a la fecha de publicación del presente Decreto, tengan ejecutada la obra de su estructura resistente —considerándose como tal a la terminación de las bases— podrán aquéllos no tener integrado el estacionamiento al edificio, pero se exigirá que el mismo esté asegurado en locales próximos los que deberán ser de uso exclusivo del hotel.

11) Disponer de una superficie en metros cuadrados igual o superior a cuatro veces el número de habitaciones del hotel, con las siguientes instalaciones: restaurante, recepción, conserjería, vestíbulo, cafetería, bar, sala de estar, sala de lectura, sala de deportes, guardería, sala de juegos para niños, peluquería, negocios, cabina telefónica, servicio postal y telegráfico, guardarropas y sanitarios generales."

Art. 2º — Sustitúyense en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto número 3.091|68 los términos "Dirección Nacional de Turismo" y "Secretaría de Difusión y Turismo" por el de "Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación".

Art. 3º — La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá determinar otras ciudades o zonas en las que será de aplicación la Ley Nº 17.752, estableciendo las características mínimas que en cuanto a cantidad de habitaciones y a los requisitos del artículo 1º del Decreto Nº 3.091|68 modificado por el presente deberán tener los hoteles de turismo internacional, considerando las circunstancias especiales vigentes en los lugares de aplicación.

Art. 4º — La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá actualizar los valores a que se refiere el artículo 5º, inciso a) de la Ley Nº 17.752 tomando en consideración para ello los índices que para la industria de la construcción establezca el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 2.095|71.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

IMPUESTOS

Exención para el uso de ciertos productos en procesos industriales.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley por el que se establece la exención del impuesto a los responsables que destinen el ácido ciclohexilsufámico y sus sales (base de ciclamato de sodio, de calcio y de potasio) e Imida-o-sulfobenzoica y sus sales (sacarina y sus sales) a procesos industriales en los que estos compuestos no son utilizados como sustituto del azúcar, teniéndose además en cuenta que el producto final de su elaboración no sea susceptible de ingestión humana.

Por Ley 18.332 del 27 de agosto de 1969 se estableció que los fabricantes o importadores de ácido ciclohexilsufámico y sus sales (base de ciclamato de sodio, de calcio y de potasio) e Imida-o-sulfobenzoica y sus sales (sacarina y sus sales), tributaran un impuesto de seis centavos ($ 0,06) por cada cantidad de los expresados productos con capacidad edulcorante equivalente a un (1) kilogramo de azúcar de noventa y nueve con ochenta por ciento (99,80 %) de polarización que expendan o utilicen.

Dicho impuesto equivalente al que tributa el azúcar que se entrega al mercado interno, se estableció por considerarse que dichos productos debían tener un tratamiento impositivo similar a aquél, toda vez que se les emplea como sus sustitutos.

De acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Industria y Minería, el ácido ciclohexilsufámico y sus sales (base de ciclamato de sodio, de calcio y de potasio) e Imida-o-sulfobenzoica y sus sales (sacarina y sus sales) se utiliza como materia prima en algunos procesos industriales, en los cuales, su aplicación no tiene ninguna relación con su uso como edulcorante.

Por ello, corresponde eximir del impuesto a dichos productos cuando su uso sea el previsto en el párrafo anterior.

Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 19.958

Bs. As., 20|11|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Exímese del pago del impuesto establecido por la Ley 18.332 a los responsables, que previa desnaturalización en la forma que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, destinen el ácido ciclohexilsufámico y sus sales (base de ciclamato de sodio, de calcio y de potasio) e Imida-o-sulfobenzoica y sus sales (sacarina y sus sales) a procesos industriales, en los cuales su aplicación no tenga ninguna relación con su uso como edulcorante y cuyo producto final no sea susceptible de ingestión humana.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Comercio dictará la reglamentación que contenga los requisitos que deberán cumplimentar los interesados para que dicha exención se haga efectiva y podrá delegar en un organismo dependiente de dicho Ministerio la facultad de establecer el sistema de desnaturalización y la fiscalización correspondiente.

Art. 3º — Esta ley comenzará a regir a los treinta (30) días de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Jorge Wehbe.

OBRAS PUBLICAS

Modificación parcial de la Ley 17.574 de concesión Hidronor S.A.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de elevar a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 11 y 12 de la Ley número 17.574 de concesión Hidronor S.A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, en la región del Comahue.

El artículo 11 proyectado, asegura prioridad permanente en la provisión de energía a dicha región.

La modificación propuesta al artículo 12 se refiere a las tarifas especiales que se facturen a los grandes consumidores, habiéndose agregado las palabras "radicados o a radicarse en la zona del Comahue" a título de aclaración dentro del texto de la ley mencionada, lo que en rigor estaba ya en su espíritu.

Asimismo se ha sustituido el nombre de "Secretaría de Estado de Energía y Minería" por el de "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Area Energía" actualizando la denominación de la jurisdicción correspondiente.

En razón de lo expuesto se considera que el proyecto que se acompaña ha de merecer la aprobación de Vuesta Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.955

Bs. As., 20|11|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 11 y 12 de la Ley Nº 17.574 por los siguientes:

"Artículo 11. — Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima" librará al servicio las instalaciones a medida que ellas puedan suministrar energía, de manera que se asegure permanente prioridad a la Región del Comahue en el abastecimiento de potencia y energía eléctrica proveniente de sus centrales. A tal efecto, en el caso que el desarrollo de la Región lo haga necesario, el reintegro de la energía entregada fuera de ella será obligatorio, debiendo mediar una notificación de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima a los distribuidores o usuarios hecha con no menos de cuatro (4) años de anticipación, a fin de que éstos adopten las medidas necesarias para sustituirla.

Artículo 12. — El precio medio de venta de la energía a proveer por Hidronor S.A. "Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima" en la Región del Comahue con destino a servicios públi-

cos en esa Región, resultará de las normas tarifarias establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 15.336, pero sin incluir los intereses del capital.

En los casos de muy grandes consumidores radicados o a radicarse en la zona del Comahue, podrán establecerse tarifas especiales previa intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Area Energía, con prescindencia del régimen preferencial antes establecido.

Las tarifas preferenciales no regirán cuando el Poder Ejecutivo considere cumplidos los fines de promoción y desarrollo en la Región del Comahue.

El Poder Ejecutivo compensará a Hidronor S.A. "Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima" con recursos del Tesoro Nacional, las sumas no percibidas por la aplicación de las tarifas preferenciales en la Región del Comahue a que hace referencia el presente artículo, en tanto no puedan ser compensadas por el procedimiento establecido en el Anexo 1, Artículo 13, sección III del contrato de concesión, debido a que las tarifas a cobrar por Hidronor S.A. 'Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima" a consumidores radicados fuera de la Región, superen el costo de sustitución."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



DECRETOS

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO
Nº 6.338
Bs. As., 19|9|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 158 de las Políticas Nacionales, al señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Francia, General de Ejército Aéreo D. Gabriel Gauthier, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Francia, General de Ejército Aéreo D. Gabriel Gauthier.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Carlos A. Rey.

DECRETO
Nº 6.340
Bs. As., 19|9|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 158 de las Políticas Nacionales, a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura de Italia D. Lorenzo Natali, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura de Italia, D. Lorenzo Natali.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 6.341
Bs. As., 19|9|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 158 de las Políticas Nacionales, a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de Francia D. Jacques Chirac, y al señor Secretario de Agricultura de Francia D. Bernard Pons quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural de Francia D. Jacques Chirac; y en el grado de Gran Oficial, al señor Secretario de Agricultura de Francia, D. Bernard Fons.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 6.342
Bs. As., 19|9|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 158 de las Políticas Nacionales, al señor Presidente de la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas, doctor Sicco L Mansholt, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a señor Presidente de la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas, doctor Sicco L. Mansholt.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 6.315
Bs. As., 18|9.72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme al punto Nº 154 de las Políticas Nacionales, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Bolivia, General de Brigada D. Jaime Florentino Mendieta Vargas, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Bolivia, General de Brigada D. Jaime Florentino Mendieta Vargas.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 6.316
Bs. As., 18 9 72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo"; y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, al señor Jefe de Relaciones Públicas del Ejército de Chile Coronel D. Joaquín Prieto, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Jefe de Relaciones Públicas del Ejército de Chile, Coronel D. Joaquín Prieto.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.



RESOLUCIONES

CINEMATOGRAFIA

Metraje mínimo de emergencia para noticieros.

RESOLUCION
Nº 598
Bs. As., 20.11.72.

VISTO el expediente Nº 19.115|71 (I. N. C.), y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Asociación de Editores de Noticieros Cinematográficos (A.D.E.N.A.) manifiesta que en la actualidad subsisten los problemas de producción que motivaron diversas resoluciones por las que se establecía el metraje mínimo de emergencia de los noticieros cinematográficos.

Que además y ante la proximidad de la temporada estival que ocasiona diversos problemas económico-financieros a las productoras, considera necesario reimplantar las medidas adoptadas a fines del año próximo pasado.

Que en virtud de ello y considerándose viable lo propuesto, es conveniente adoptar las medidas necesarias a fin de que dichas Empresas Editoras continúen desenvolviéndose normalmente.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía,
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de diciembre de 1972 y hasta el 31 de marzo de 1973, se mantienen en vigencia las medidas adoptadas por Resolución número 716|71 (I.N.C.).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Disposiciones relativas a los pasajeros que introduzcan en el país automotores que no fueren de su propiedad.

RESOLUCION
Nº 5.218
C. Riv., 3 11 72.

VISTO la ponencia efectuada por la 1ra. Convención de Administradores de Aduanas de Zona II (Aduanas Marítimas), en el sentido de que se aclare los alcances de la intervención que corresponde a la administración Nacional de Aduanas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución Nº 0850|1970, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto corresponde distinguir entre el caso de que la autorización para conducir se hace valer al efecto de introducir el automotor al país, y aquel en que sobreviene un impedimento al introductor del rodado, sea o no su propietario;

Que en el primer caso la autorización debe reunir los requisitos vigentes en el país de procedencia del automotor, y la legitimidad del documento respectivo debe estar certificada mediante la intervención consular;

Que, en el segundo caso, la autorización se requiere no sólo el efecto de la circulación del rodado sino, fundamentalmente del contralor de su uso en admisión temporal, razón por la cual se debe acreditar ante la autoridad aduanera la legitimidad del impedimento;

Que no resulta necesario que esa autoridad sea la Administración Nacional de Aduanas, pudiendo delegarse esa tarea en las oficinas aduaneras correspondientes;

Por ello.

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer que los pasajeros que pretendan introducir al país automotores que no fueren de su propiedad en los términos del Decreto Nº 187|70, deberán acreditar autorización a tal efecto conforme las leyes vigentes en el país de procedencia, con intervención consular.

Art. 2º — Aclarar que esa intervención no resulta exigible cuando la autorización para conducir se derive de un impedimento que le hubiese sobrevenido al introductor, situación ésta que deberá acreditarse ante la Aduana, de acuerdo con el artículo 8º de la Resolución Nº 0850|70.

Art. 3º — Delegar en las Aduanas en cuya jurisdicción sobrevinieren los hechos, la facultad de convalidar las autorizaciones señaladas precedentemente, una vez acreditado el impedimento. Esta autorización deberá ser extendida en el mismo cuerpo del formulario OM. 950, o su equivalente en caso de introducirse el automotor dentro de otro régimen.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas y dése al archivo.

Mario A. Durrieu, interventor

Normas de aplicación de la ley 19.486 y decreto reglamentario.

RESOLUCION
ANTANE
Nº 5.191
Bs. As., 30.10 72.

VISTO la Ley Nº 19.486 (B. O. 22364) y su decreto reglamentario Nº 5529 72 B. O. Nº 22496), y

CONSIDERANDO:

Que procede dictar las normas a cumplimentar en la ejecución de dichas disposiciones, como asimismo la me-

cánica aduanera que posibilite un tratamiento ágil para la correcta aplicación de las mismas,

Por ello,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Se considerarán beneficiarios, comprendidos en el régimen preferencial para la adquisición de automotores de producción nacional, con sus partes y piezas para reposición, a aquellos a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º del decreto reglamentario Nº 5529|72.

Art. 2º — Cuando los vehículos, con sus partes y piezas de reposición, se exporten para consumo al país de destino de los beneficiarios referidos en los artículos 1º y 2º, del mencionado decreto reglamentario, las firmas vendedoras presentarán ante la dependencia aduanera que corresponda el pertinente Permiso de Embarque, consignando el valor en pesos.

Ello no obsta para que a fin de facilitar la mecánica operativa para concretar la exportación, la misma sea tramitada por los interesados mediante "Solicitud", que luego deberán perfeccionar con la presentación del correspondiente Permiso de Embarque.

Igual procedimiento se adoptará con respecto a las ventas que se lleven a cabo con destino a los beneficiarios incluídos en el artículo 3º del citado decreto reglamentario.

En ambos casos las firmas vendedoras documentantes deberán presentar la factura de venta original o copia, refrendada, con constancias del monto que en concepto de impuestos y reembolso quedan exentas de pagar las empresas vendedoras, y la certificación que acredite el carácter de beneficiario, debidamente autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores — Dirección Nacional de Ceremonial.

Art. 3º — Las empresas vendedoras, a que alude el artículo que antecede, tendrán derecho a la liquidación de los "Reembolsos" o "Reintegros Impositivos" que correspondan, debiendo cumplimentar las disposiciones que rigen en la materia, emanadas de la aplicación del decreto Nº 3255|71 y su modificatorio número 2864|72.

Art. 4º — Los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º del decreto reglamentario de que se trata, cuando regresen trasladados a la República, por haber finalizado su misión, podrán introducir de retorno al país, con la exención prevista por el artículo 5º de la Ley 19.486, solamente un (1) automotor de industria nacional, con sus partes y piezas de reposición exportados.

Dicho automotor, no podrá ser introducido sino después de transcurridos seis (6) meses desde la fecha de su exportación.

El término referido, no es de aplicación en el caso de fallecimiento del beneficiario pertinente, y en tal circunstancia sus sucesores legales podrán introducir el automóvil y demás elementos en las condiciones establecidas por la Ley y su reglamentación.

Art. 5º — A los efectos dispuestos en el artículo precedente, los beneficiarios solicitarán a la Dirección Nacional de Ceremonial o a los Ministerios, Secretarías u Organismos a los que pertenezcan o de los cuales emane su designación, la franquicia correspondiente para introducir el automovil de su propiedad.

La Administración Nacional de Aduanas, a los fines de la nacionalización del vehículo, otorgará un certificado que acredite el reingreso del automotor exportado bajo el régimen de dicha ley.

Art. 6º — A los efectos de la nacionalización de los vehículos, en los casos de los beneficiarios previstos en el artículo 3º del decreto reglamentario citado, y comprendidos en las excepciones incluídas en los artículos 7º, 8º y 9º del mismo, deberán presentar a la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una constancia que acredite el pago a la empresa vendedora de los impuestos que correspondan, conforme al porcentaje establecido en dichos artículados.

Cuando la Administración Nacional de Aduanas recepcione la comunicación remitida por el Organismo aludido, donde se establezcan las circunstancias apuntadas en los incisos b) y c) —primera parte— de los artículos 7º, 8º y 9º antes citados, procederá a exigir a la empresa vendedora la devolución proporcional del reintegro o reembolso que corresponda, formulando para ello el cargo pertinente.

El importe resultante del reparo mencionado, será depositado en la cuenta de la Dirección General Impositiva, integrando la Boleta de Depósito Form. OM-669 —Exportación, rubro 10 dorso, consignando la siguiente leyenda: Impuesto a las Ventas — Participación Nación — Cuenta 1-1026.

Art. 7º — El certificado referido en el artículo 5º —párrafo segundo— de la presente Resolución ,será extendido en el ámbito del Departamento Operativa Capital, por la División Resguardo, y en las Oficinas Aduaneras del interior del país, por las respectivas Administraciones.

En cuanto al cargo aludido en el artículo precedente, el mismo será formulado por el Departamento Administración —División Contabilidad—, cursando una vez cancelado dicho reparo, la información a la División Centro de Apoyo S. C. D. para la regularización de los registros pertinentes.

Art. 8º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial; hágase saber mediante nota de estilo a la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General Impositiva y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Cumplido, archívese.

Mario A. Durrieu, interventor.

Dirección General Impositiva

JUICIOS

Representantes del Fisco Nacional.

DISPOSICION
Nº 3.207

Bs. As., 5.10.72

VISTO razones funcionales, lo propuesto por la Zona de Impuestos Internos y Varios, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DISPONE:

1º — Designar a los doctores Josefina Ana Foti, Horacio Luis Olivetti y Juan Carlos Pérez Ferretti para actuar, en las condiciones establecidas por Resolución General Nº 121 (T.G.), como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) en la Sección Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, dependiente de la Subzona 2.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO POPULARES DEMOCRATICOS
Distrito San Juan

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Mario A. Gerarduzzi, se publican las modificaciones a la Carta Orgánica del mencionado Partido, aprobadas por dicho Juzgado.

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 45, 63, 66, 67, 74, 114 Y 123 DE LA CARTA ORGANICA

Art. 45. — Para ser candidato a cargos directivos partidarios, los afiliados deberán estar incluidos en el padrón partidario, o en el suplementario con una antigüedad de sesenta días. Para representaciones públicas podrán ser candidatos los extra-partidarios, que respeten los principios Federalista Democráticos y la Carta Orgánica Partidaria. Elegidos por la Comisión Directiva del Sector Central Provincial, la Comisión de la Honorable Convención Provincial. Proclamados por la Honorable Convención Provincial.

Art. 63. — La autoridad superior del partido de la provincia será ejercida por una convención formada por dos delegados titulares y un suplente por cada sección electoral correspondiendo dos titulares a la mayoría y el suplente a la minoría a los efectos de determinar las secciones electorales, los Populares Democráticos reconocen como tales los siguientes Departamentos: 1º) Capital; 2º) Concepción; 3º) Trinidad; 4º) Desamparados; 5º) Santa Lucía; 6º) Chimbas; 7º) Albardón; 8º) Angaco; 9º) San Martín; 10º) Jáchal; 11º) Iglesia; 12º) Valle Fértil; 13º) Rawson; 14º) Pocito; 15º) Sarmiento; 16º) Media Agua; 17º) Caucete; 18º) Angaco; 19º) San Martín; 20º) 25 de Mayo.

Art. 66. — La honorable convención deberá constituirse o reunirse en la Capital de la Provincia o en cualquier otro Departamento, en el local, día y hora que designe la convocatoria. El sector de la Provincia efectuará la convocatoria con quince días de anticipación, cuando se trate de asuntos de rutina y en casos extraordinarios, con sólo diez días de anticipación. Y redactará el Orden del Día para la sesión constitutiva, la que será presidida por el presidente de aquel organismo. Se designará una comisión de poderes y una vez examinados y aprobados la mayoría de los mismos, nombrará de su seno a pluralidad de votos o votación secreta; un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, quedando de inmediato constituído el cuerpo a efectos de tratar el orden del día, cesando a partir de este momento la intervención del sector de la provincia. La honorable convención podrá tratar cualquier asunto de su competencia aun cuando no se hubiere incluído en el orden del día que motivara la convocatoria, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, con la excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.

Art. 67. — Las sesiones de la honorable convención de la provincia serán ordinarias y extraordinarias: a) Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año por lo menos y serán convocadas por el sector Central Provincial, en la forma que se estipula en el artículo anterior. b) Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Sector Central Provincial, por su propia iniciativa a pedido de un tercio del total de sus miembros incorporados. Las convocatorias se podrán efectuar con una anticipación de quince días para los casos comunes y de diez días cuando se consideren de urgencia. Las citaciones se harán de acuerdo a lo prescripto en el art. 68.

Art. 74. — Son atribuciones de la Comisión Directiva del Sector Central Provincial:

1º — Resolver en todos los casos de urgencia los problemas del partido y en caso de proselitismo llevar la campaña proselitista en forma coordinada y dar cuenta al Sector Central Provincial en su primera reunión.

2º — Convocar al Cuerpo de Sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario.

3º — Confeccionar el presupuesto de gastos para cada ejercicio y someterlo a consideración del cuerpo.

4º — Tomar a su cargo las atribuciones del Sector Central Provincial, en los casos de que por fuerza mayor no fuera posible realizar sesiones de ninguna naturaleza, debiendo una vez normalizada la situación dar cuenta al cuerpo.

5 — Nombrar comisiones; delegaciones o delegados para que representen en actos partidarios, que se realicen dentro o fuera de la provincia, o cualquier acto que se considere de importancia.

6 — Además decidirá en acuerdo con la Comisión Directiva de la Honorable Convención Provincial, de confederarse o concertar alianzas de acuerdo a las normas vigentes por la Ley Nacional 19.102, Capítulo L, Apartado 3º, Artículos 12; 13; 14 y 16; y su apartado 5º y los artículos 17 y 18, ad referéndum de la Honorable Convención Provincial.

Art. 114. — En caso previsto por el inciso 10 del art. 64, la convocatoria de asamblea de afiliados determinará lugar, día y hora, en que deberá realizarse, debiendo realizarse la misma con quince días de anticipación en el caso de Asambleas Ordinarias, y de diez días en caso de Asambleas Extraordinarias.

Art. 123. — Para representar al Partido Populares Democráticos ante las autoridades del Distrito Provincial o Nacional, o República la Comisión Directiva del Sector Central Provincial, designará tres afiliados titulares y dos suplentes según el caso; dos afiliados titulares y uno suplente según el caso; dos afiliados titulares y uno suplente con el carácter de Apoderados General del Partido.

e.27|11 Nº 8.534 v.27|11|72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA
Distrito Catamarca

Por disposición del señor Juez Federal, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa o Bases de Acción Política del Partido Movimiento Nacionalista, del mencionado distrito, aprobados por dicho Juzgado.

ESTATUTOS

TITULO I

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, y a los 27 días del mes de julio del año 1971, queda constituído el Movimiento Nacionalista como Partido Electoral de carácter Nacional.

Art. 2º — El Partido adopta como nombre el de "Movimiento Nacionalista", y para el caso hipotético de que el gobierno no permitiera actuar con ese nombre, hace reserva del de "Partido Federal", como público homenaje al Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas.

Art. 3º — Adopta como sede para su Junta Nacional a la ciudad de San Miguel de Tucumán.

TITULO II

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Art. 4º — El Movimiento Nacionalista sostiene las tradiciones nacionales y se identifica plenamente con la cultura cristiana y occidental.

Ante los estallidos sociales, reclama urgentemente la aplicación práctica de los principios de justicia que enuncian las Encíclicas Sociales de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

El Movimiento Nacionalista, cree en la Familia, en la Iglesia, en un Ejército auténticamente Sanmartiniano y en el pueblo trabajador, como factores esenciales e imprescindibles para concretar el destino trascendente que la historia le señala a Hispano-América.

Para lograr ese destino histórico, proclamamos como instrumento imprescindible a la Soberanía Nacional.

También sostiene el Movimiento, que no puede haber soberanía sin una auténtica representación popular.

Sostiene firmemente los principios republicanos para la organización del Estado y como consecuencia inevitable que la única fuente de soberanía se encuentra en la voluntad popular.

En la política financiera monetaria del Estado, propugnamos como la única solución posible para terminar prácticamente con la inflación, por medio del aumento del circulante, de cuya escasez se aprovecha la usura.

Impulsar de inmediato el activo desarrollo económico de todas las regiones del interior y procurar la integración de todas las regiones geo-económicas de la Nación.

Por una escrupulosa defensa de las fuentes de energía, existentes en el suelo y subsuelo nacional.

Exigimos la aprobación de una legislación completa que reprima a la delincuencia económica y financiera.

FINES

Art. 5º — El fin fundamental para que se ha constituído el Movimiento Nacionalista es le de tener acceso al poder utilizando las vías que autoriza la legislación vigente y que son propias de la tradición federalista, que siempre ha dominado al nacionalismo a través de su extensa e histórica trayectoria.

TITULO III

CAPITULO I

Estructura

Art. 6º — El Movimiento Nacionalista está integrado por los afiliados y por los órganos de gobierno.

CAPITULO II

De los afiliados

Art. 7º — Los afiliados pueden ser: adherentes y militantes.

Art. 8º — Son militantes los afiliados mayores de 18 años.

Art. 9º — Son adherentes los menores de 18 años y mayores de 13.

Art. 10. — Todos los afiliados, sean adherentes o militantes, están obligados a pagar una cuota para el sostenimiento del Partido; acatar y apoyar por todos los medios las resoluciones de la autoridad partidaria; colaborar por todos los medios la consecución de los fines generales del Movimiento y a observar en general una conducta disciplinada y solidaria con las directivas enumeradas de los órganos de gobierno del Partido.

Art. 11. — Los afiliados militantes podrán ser elegidos dirigentes o candidatos del Partido, y tendrán voz y voto en las asambleas y comicios partidarios.

Art. 12. — Los afiliados adherentes sólo tienen voz pero no voto.

CAPITULO III

De los órganos de gobierno

Art. 13. — Los órganos de gobierno del Partido son: Ejecutivos Deliberativos, Disciplinarios y de Control o Fiscalización.

CAPITULO IV

De los órganos Ejecutivos

Art. 14. — El Movimiento Nacionalista reconoce como su máximo órgano ejecutivo, en toda la República, a la Junta Nacional.

Art. 15. — También son órganos ejecutivos, pero de menor amplitud jurisdiccional, las Juntas Provinciales, las Juntas Departamentales y los Comandos Ejecutivos de los Fortines de Circuito.

CAPITULO V

De la Junta Nacional

Art. 16. — Integración. — La Junta Nacional, con un presidente, un secretario general, diez prosecretarios y tantos vocales como Juntas Provinciales hayan sido reconocidas por la Justicia Electoral.

Art. 17. — Designación. — La Junta Nacional es designada por la Convención Nacional a simple pluralidad, salvo los vocales que son designados por las Juntas Provinciales directamente.


19721127

Art. 18. — Duración. — Todos sus miembros duran un año en sus funciones, salvo los vocales que pueden ser removidos en cualquier momento por las Juntas Provinciales que los designaron. Todos, por igual, son reelegibles.

Art. 19. — Quórum. — La Junta Nacional forma quórum legal con cinco miembros, siempre que uno de ellos sea el presidente. En caso contrario el quórum legal será de la mitad más uno de los integrantes.

Art. 20. — Facultades. — Son facultades de la Junta Nacional, con carácter privativo, gobernar el Movimiento; representarlo ante los poderes públicos, ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Nacional; expresa al nacionalismo ante la opinión pública y determina la forma de organización para el Movimiento para todo el país; promueve la constitución de Juntas Provinciales y es la única autoridad que puede reconocer el carácter de filial de la Junta Nacional a las Juntas Provinciales en las provincias, puede y debe intervenir los Distritos Provinciales que a su juicio acusen un desviacionismo de la sana doctrina del Movimiento o estén en estado de anarquía interno, desconozcan las autoridades de Junta Nacional o que estén desorganizados o morosos en las tareas de organización interna, y ejecución de las directivas emanadas de los órganos nacionales del Partido.

Art. 20.— Promover el Movimiento Nacionalista, en todo el ámbito de la República, es la principal obligación de la Junta Nacional.

Art. 21. — Reuniones Ordinarias. — Se realizarán una vez por mes, el primer sábado de cada mes.

Art. 22. — Reuniones Extraordinarias. — Serán convocadas con 8 días de anticipación por la presidencia, cuando lo considere necesario, o a pedido de 5 Juntas Provinciales.

Art. 22. — De las Prosecretarias. — Las prosecretarías son 10: Actas y Relaciones, de Afiliación, de Estilo, de Adoctrinamiento, Universitaria (S.U.N.), Estudiantil Secundaria (U.N.E.S.), Gremial (F.O.N.), de Hacienda, Femenina y de Prensa y Propaganda.

CAPITULO VI

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL

Derechos y obligaciones

Art. 23. — Del Presidente de la Junta Nacional. — Convoca y preside las reuniones de la Junta Nacional, refrenda toda la correspondencia y documentos emanados del Partido. En las reuniones de la Junta Nacional tiene voz y voto y además, en caso de empate, le corresponde desempatar; puede designar los secretarios ad hoc que considere necesarios y representa al Partido en toda clase de actos o manifestaciones públicas.

Art. 24. — Del Secretario General. — Reemplaza al presidente en caso de ausencia, muerte, prisión, renuncia o impedimento. Coordina la tarea de las prosecretarias.

Art. 25. — De los Vocales. — Son designados directamente por las Juntas Provinciales, reconocidas y a quien representan, en el seno de la Junta Nacional a razón de 1 por cada provincia. Tienen voz y voto, y están obligados a colaborar con la tarea de las prosecretarías que fueren necesarias.

Art. 26. — Apoderado. — La Junta Nacional está facultada para designar y remover, a simple mayoría, al apoderado que la representará ante la Justicia.

CAPITULO VII

De las Juntas Provinciales

Art. 27. — La Junta Provincial es el máximo organismo ejecutivo del Partido en un Distrito Provincial.

Art. 28. — Filial. — La Junta Provincial está investida del carácter de filial de la Junta Nacional y en tal carácter la representa en todo el ámbito de su provincia.

Art. 29. — Designación. — La Junta Provincial es designada por la Convención Provincial a simple pluralidad de sufragios.

Art. 30. — Duración. — Dura un año en sus funciones y es reelegible.

Art. 31. — Constitución. — Está constituida por un presidente, un secretario general y diez prosecretarios.

Art. 32. — Facultades. — Organiza, representa y dirige al Movimiento Nacionalista en todo el ámbito provincial. Puede intervenir a las Juntas Departamentales o a los Fortines de Circuito, por desorganización interna o mora en la ejecución de las directivas partidarias, alzamiento o desviacionismo.

Art. 33. — Obligaciones. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las directivas emanadas de los organismos nacionales del Partido y a contribuir al sostenimiento económico de la Junta Nacional.

Art. 34. — Quórum. — La Junta Provincial forma quórum con 5 de sus miembros, en caso contrario necesita la mitad más uno de sus miembros.

Art. 35. — Apoderado — La Junta deberá designar un apoderado para que la represente ante los estrados de la Justicia, por simple mayoría de votos, y no tiene el carácter de miembro integrante, por lo tanto no integra el quórum, y tiene sólo voz pero no voto.

CAPITULO VIII

De las juntas departamentales

Art. 36. — Para que la Junta Departamental sea reconocida, es necesario que en ese Departamento existan por lo menos 3 Fortines por Circuito, en ese caso la Junta Departamental podrá ser reconocida por la Junta Provincial, asumiendo en esa jurisdicción el carácter de filial de la misma.

Art. 37. — Duración. — Dura un año en sus funciones y sus miembros son reelegibles.

Art. 38. — Designación. — Es designada por la Convención Departamental por simple pluralidad de votos.

Art. 39. — Constitución. — Está constituida por presidente, un secretario general y diez prosecretarios, además de un vocal por cada Fortín existente por cada Departamento.

Art. 40. — La Junta Departamental forma quórum legal con 5 miembros, siempre que uno de ellos sea el presidente. En caso contrario, el quórum legal será la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 41. — Facultades y Obligaciones. — Ejecutar las directivas emanadas de la Junta Provincial. Contribuir al sostenimiento de la Junta Provincial con las cuotas económicas que se le fije. Controlar el buen funcionamiento de los Fortines de su jurisdicción, pudiendo intervenirlos en caso de considerarlos necesario.

CAPITULO IX

De los fortines

Art. 42. — El Fortín es el organismo tradicional y básico de la acción cívica del Movimiento Nacionalista organizado como Partido Electoral.

Art. 43. — Integración. — Está integrado por el Comando Ejecutivo, la asamblea y los afiliados.

CAPITULO X

Del Comando Ejecutivo del Fortín

Art. 44. — El Comando Ejecutivo de un Fortín está constituido por un presidente, un secretario general y diez prosecretarios.

Art. 45. — Es designado por la asamblea de afiliados en forma directa y por simple pluralidad de votos.

Art. 46. — Duración. — Dura un año en sus funciones y es reelegible.

Art. 47. — Filial. — Tiene el carácter de filial de la Junta Departamental o, en su defecto, de la Junta Provincial, a quien representa en todo, dentro de la jurisdicción correspondiente al Circuito Electoral donde esté constituido. No puede haber más de un Fortín por circuito.

Art. 48. — Quórum. — Forma quórum legal con 5 miembros con la condición que uno de ellos sea el presidente. En caso contrario, con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 50. — Facultades. — Dirige la acción proselitista, de afiliación, adoctrinamiento y económica del Partido en todo el ámbito del Circuito Electoral a que corresponde; designa delegados ante la Junta Departamental o, en su defecto, a la Provincial.

Art. 51. — Obligaciones. — Acatar las directivas del Movimiento y ejecutar las tareas encomendadas por las autoridades superiores partidarias. Contribuir mensualmente para el mantenimiento económico de la Junta Departamental o, en su defecto, la Provincial.

Art. 52. — El Fortín afilia a los ciudadanos simpatizantes, elevando las fichas respectivas a la Junta Provincial para su aprobación.

CAPITULO XI

De los órganos deliberativos

Art. 53. — Enumeración. — Los órganos legislativos del Movimiento son: la Convención Nacional, las Convenciones Provinciales, las Convenciones Departamentales y las Asambleas Cívicas de los Fortines del Circuito.

CAPITULO XII

De la Convención Nacional

Art. 54. — Jerarquía. — La Convención Nacional es el organismo de máxima jerarquía dentro del Movimiento Nacionalista en toda la República.

Art. 55. — Elección. — Los Convencionales nacionales son designados y removidos por las Convenciones Provinciales.

Art. 56. — Integración. — La Convención Nacional está integrada por 4 delegados titulares y 2 suplentes por cada Distrito Provincial organizado que haya sido reconocido por la Justicia Electoral o al menos tenga iniciado dicho trámite.

Art. 57. — Mesa Directiva. — La Mesa Directiva de la Convención Nacional está integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario de actas y un tesorero.

Art. 58. — Duración. — Los miembros de la Mesa Directiva de la Convención Nacional duran un año en sus funciones y son reelegibles.

Art. 59. — Elección — La Mesa Directiva de la Convención Nacional es elegida por los Convencionales por simple mayoría.

Art. 60 — Convocatoria. — Es facultad del presidente de la Convención citar las reuniones de carácter ordinarias. Las reuniones de carácter extraordinarias deben ser solicitadas por la Junta Nacional o por nota suscripta por los delegados de 5 distritos.

Art. 61. — Las reuniones extraordinarias deben ser convocadas con no menos de 30 días de anticipación.

Art. 62. — Quórum. — La Convención Nacional forma quórum legal con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 63. — Facultades. — Designa la Junta Nacional, fija la Declaración de Principios. Aprueba, deroga o reforma total o parcialmente los Estatutos del Partido. Dicta la Plataforma Electoral. Proclama la fórmula presidencial y designa los candidatos a electores presidenciales que sostendrá el Movimiento en los Comicios. Es la última instancia de apelación para la Junta Nacional.

CAPITULO XIII

De las Convenciones Provinciales

Art. 65. — Integración. — Está integrada por dos Convencionales titulares y un suplente por cada Convención Departamental, que es quien los designa.

Art. 66. — Facultades. — Las Convenciones Provinciales designan la Junta Provincial, elige candidatos a gobernador y legisladores nacionales. Entiende en apelación de las sanciones impuestas por la Junta Provincial. Vigila a la Junta Provincial para que ejecute las directivas emanadas de la Convención Nacional. Fija el monto de las contribuciones mensuales que las Juntas Departamentales deben aportar para el mantenimiento económico de la Junta Provincial. Aprueba o rechaza la memoria y balance anual que lo eleva la Junta Provincial.

Art. 67. — Convocatoria. — Las reuniones de carácter ordinario son convocadas por el presidente de la Convención Provincial. Las de carácter extraordinario también, pero sólo a solicitud de la Junta Provincial. En este último caso la convocatoria debe hacerse con 15 días de anticipación.

Art. 68. — Quórum. — La Convención Provincial forma quórum legal con la mitad más uno de sus miembros.

CAPITULO XIV

De la Mesa Directiva

Art. 69. — Integración. — La Mesa Directiva de la Convención Provincial está integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario de actas y un tesorero, elegidos por la Convención Provincial por simple mayoría, durando en sus funciones un año y son reelegibles.

CAPITULO XV

De las Convenciones Departamentales

Art. 70. — Integración. — Está integrada por 4 convencionales por cada Fortín existente dentro de la jurisdicción de ese Departamento.

Art. 71. — Para que se constituya una Convención Departamental es necesario que en la jurisdicción electoral de ese Departamento existan por lo menos 3 Fortines de Circuito.

Art. 72. — En los Departamentos en que no existan más de 2 Fortines, éstos deberán estar representados en la Convención Provincial con un convencional con voz y voto.

Art. 73. — Facultades y Obligaciones. — Las Convenciones Departamentales designan las Juntas Departamentales, los Convencionales Provinciales, en representación del Departamento, designan candidatos a intendentes, diputados, a senador, concejales y electores de Gobernador que ha de sostener el Movimiento en el Departamento de su jurisdicción. Fija la contribución económica mensual con que los Fortines deben aportar para el mantenimiento de la Junta Departamental, considera la memoria y balance anual que le eleva la Junta Departamental. Está obligada a celebrar reunión ordinaria por lo menos una vez al año.

CAPITULO XVI

De las asambleas de afiliados

Art. 74. — Carácter. — Las Asambleas de afiliados son en la estructura del Movimiento Nacionalista la piedra angular, generadora de toda representatividad popular que alcance el Partido ante la opinión pública, porque garantiza imperativamente el respeto hacia la voluntad de los afiliados en todos los niveles de la conducción.

Art. 75. — De sus Integrantes. — Son miembros con voz y voto de las asambleas de los Fortines todos los ciudadanos afiliados que estén domiciliados en este Circuito Electoral.

Art. 76. — La Asamblea de afiliados del Fortín es soberana y debe ser convocada por el presidente del Comando Ejecutivo del Fortín o por el presidente de la Junta Provincial a pedido del 20 o/o de los afiliados del circuito.

Art. 77. — Obligaciones y Facultades. — Designa y remueve al Comando Ejecutivo del Fortín. Aprueba o rechaza la memoria y el balance anual que le eleva el Comando Ejecutivo del Fortín. Fija las contribuciones de los afiliados y está obligado a reunirse una vez al año.

Art. 78. — Asambleas Ordinarias. — Se reúne una vez al año convocada por el presidente del Comando del Fortín para considerar memoria y balance anual, eligiendo un secretario de su seno, y con la presidencia del presidente del Comando.

Art. 79. —En el caso de que en los comicios internos convocados para elegir autoridades del Fortín, hubiere propuestas 2 o más listas, a la que en el escrutinio resulte primera minoría se le otorgará el 20 o/o de los cargos, siempre que hubiere pasado el 20 o o del total de sufragios emitidos.

Art. 80. — Las listas deben ser oficializadas ante la Junta Provincial hasta 8 días antes del comicio, debiendo solicitarlo por escrito con las firmas del 20 o/o de los afiliados al Fortín.

Art. 81. — El voto será secreto y obligatorio, debiendo regirse todo el proceso electoral por el espíritu de la Ley Sáenz Peña, en lo posible.

CAPITULO XVII

Organo de Fiscalización

Art. 82. — La Convención Nacional deberá reglamentar el funcionamiento de un Organo de Fiscalización contable y patrimonial, que tendrá amplias facultades de inspección sobre los órganos ejecutivos, similares a los de la sindicatura que previene la Ley para las Sociedades Comerciales. Las Convenciones Provinciales deberán proceder en el mismo sentido.

CAPITULO XVIII

De los órganos disciplinarios

Art. 83. — La Convención Nacional deberá crear este organismo determinando sus facultades, modo de integración y constitución, así como su duración y forma de su renovación. Su instauración dentro de la estructura del Movimiento obedece a los principios clásicos de organización republicana, que divide el ejercicio del poder de 3 órganos de gobierno: Ejecutivo, Deliberativo y Jurisdiccional. A este órgano se le otorgará el poder de juzgar la conducta y disciplina de los integrantes del Movimiento que fueren acusados o que apelaran de medidas o sanciones aplicadas por los órganos ejecutivos.

Artículo Transitorio. — Cualquier artículo que estuviere dudoso, estará a cargo de la Junta Nacional, promotora y fundadora del Partido Nacionalista como partido electoral, la interpretación del sentido de los mismos.

En caso de acefalía, cualquier jefe de Fortín podrá llamar a las convencionales constituyentes, las que asumirán la autoridad de la Junta Ejecutiva, con la consiguiente obligación de llamar a elección de autoridades en el menor plazo posible, según el estado de necesidad que reinare, pero nunca en un plazo mayor a los 6 (seis) meses.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Movimiento Nacionalista sostiene las tradiciones nacionales y se identifica plenamente con la cultura cristiana y occidental.

Ante los estallidos sociales reclama urgentemente la aplicación práctica de los principios de Justicia que enuncian las Encíclicas Sociales de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

El Movimiento Nacionalista cree en la Familia, en la Iglesia, en un Ejército auténticamente Sanmartiniano y en el pueblo trabajador, como factores esenciales e imprescindibles para concretar el destino trascendente que la historia le señala a Hispano-América.

Para lograr ese destino histórico, proclamamos como imprescindible a la soberanía nacional.

También sostiene el Movimiento que no puede haber soberanía sin una auténtica representación popular.

Sostiene firmemente los principios republicanos para la organización del Estado, y como consecuencia inevitable que la única fuente de soberanía se encuentra en la voluntad popular.

En la política financiera monetaria del Estado, propugnamos como la única solución posible, para terminar prácticamente con la inflación, por medio de aumento del circulante, de cuya escasez se aprovecha la usura.

Impulsar de inmediato el activo desarrollo económico de todas las regiones del interior y procurar la integración de todas las regiones geo-económicas de la Nación.

Por una escrupulosa defensa de las fuentes de energía, existentes en el suelo y subsuelo nacional.

Exigimos la aprobación de una legislación compleca que reprima a la delincuencia económica y financiera.

Sostenemos que la trata de blancas y el tráfico de drogas son los instrumentos de que se vale el imperialismo sionista para corromper a nuestra desprevenida juventud y que debe investigarse y ser reprimida como parte de una fría conspiración contra la Nación.

Declaramos que el fin fundamental para que se ha constituido el Movimiento Nacionalista es el de tener acceso al poder utilizando las vías que autoriza la legislación vigente, y que son propias de

la tradición federalista que siempre animó al nacionalismo a través de su extensa e histórica trayectoria donde testimonió vocación de mayorías y tradición de multitudes.

Política internacional

La Argentina posee un destino propio que cumplir. El se vincula a la salvaguardia de los valores que definen la auténtica personalidad de Ibero-América y a la afirmación en el hemisferio occidental de los únicos principios que pueden hacer posible la convivencia universal pacífica: Soberanía de los Estados e igualdad jurídica de los pueblos.

Ese destino está determinado por su raíz histórica, por su tradición y por su geografía. Queremos una Argentina fuerte con un poderío proporcionado a su extensión territorial y a su riqueza, ella no tiene problema alguno de expansión territorial y ese fortalecimiento no puede perseguir otra finalidad que su defensa.

Ordenamiento político

El país soporta una prolongada crisis política. Los argentinos han tomado ya conciencia de la profundidad de esa crisis y se sienten divorciados de los viejos partidos que reaparecen con los mismos vicios y se encuentran incapaces de decir una sola palabra nueva.

La legalidad política anterior a la revolución del 28 de junio de 1966 se había mostrado ineficaz en la doctrina y en el hecho. Como consecuencia, a lo largo de los últimos lustros, la venalidad, el fraude y el entreguismo han configurado las verdaderas instituciones imperantes.

Pero no es menos cierto que el gobierno defacto, surgido de dicha fecha, defraudó en materia grave la buena fe y la esperanza con que la ciudadanía lo había recibido.

Por eso en la realidad social de la Argentina de hoy, se advierte junto al repudio por los políticos profesionales del electoralismo fraudulento el más profundo asco por los gobiernos de facto que desde hace varios lustros vienen despreciando a la voluntad popular.

La Nación necesita encontrar el camino que la conduzca a una auténtica legalidad con respaldo popular.

Ordenamiento social

La base social de la Argentina sólo puede fundarse en la familia que sea capaz de vivir espiritual y económicamente con dignidad. Sólo con ella se logrará una población numerosa, fuerte y homogénea, que sea capaz de imponer conceptos revolucionarios sobre las relaciones del trabajo.

Hasta ahora toda política social sobre los derechos del trabajo, se basaban en la conquista de "mejoras" arrancadas a la organización liberal capitalista, dejando intacta la organización misma.

Nuestra Revolución Nacional transforma el concepto mismo del trabajo, éste, no sólo no es un factor subordinado, sino que es un socio en la producción de riqueza. En ese carácter, es dueño, con el capital de la utilidad obtenida quedando al empresario la organización y dirección de la empresa y al Estado, su contralor.

Defendemos, pues, la participación patrimonial del trabajador, la iniciativa privada del empresario, la función económica del capital y la disciplina en la producción.

Política económica

La producción y la distribución de la riqueza argentina está organizada en función y provecho de oligarquías capitalistas extranjeras. No se trata de simple interdependencia comercial, sino de un ordenamiento económico característico de factorías, en forma de que el gobierno político mismo queda subordinado a la tiranía del dividendo.

Debe sustituirse dicho régimen económico-liberal, por otro planificado por el Estado con participación de las organizaciones profesionales. Tal régimen tenderá a obtener la recuperación de los instrumentos necesarios a la producción, su desenvolvimiento diversificando que asegure la autarquía esencial de país, la terminación del dominio político del capitalismo financiero y la justa distribución de la riqueza.

Estas directivas permitirán así al productor su desenvolvimiento y prosperidad.

Educación y espíritu nacional. — Queremos liberar a la Argentina de la crisis moral en que la ha sumido el materialismo de la conjunción liberal-marxista que nos gobierno. Su auténtico espíritu debe reaparecer prístino y recio despojado de las trabas impuestas por una mentalidad extranjerizante y facciosa. Toda cultura universal tiene expresión propia para cada pueblo, en su manera de ser tradicional. Devolvemos su jerarquía a los valores morales despreciados por una época de subestimación de todo lo nuestro. Debe reestructurarse el régimen de la enseñanza para que la cátedra deje de ser una ayuda de castas o una tribuna para defender las tesis útiles al imperialismo internacional, sea capitalista, marxista o sionista.

Lucharemos contra las divisiones internas engendradas casi exclusivamente por una afinidad apasionada por los problemas extranjeros o por los odios y egoísmos de clase. Hay que lograr que los argentinos vivan absorbidos con la tarea de su futura grandeza y arraigados en su tradición. Así se preparará la auténtica unidad nacional.

Defensa de la hispanidad. — Exigimos del Estado una enérgica acción tendiente a federar los Estados Hispano-Americanos con religión, lengua, historia y destino común.

Exigencia del artículo 25 de la Ley número 19.102, Orgánica de los Partidos Políticos. — Dando cumplimiento al imperativo de la Ley Nº 19.102 (Estat. de los Part. Polít.) en su artículo 25, el Movimiento Nacionalista adhiere expresamente a los fines de la Constitución Nacional y al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, y proclama todos sus respetos por los Derechos Humanos y su coincidencia con la mencionada legislación en el sentido de que para llegar al poder o para modificar el orden jurídico no debe emplearse la violencia. El movimiento asume el compromiso de observar en la práctica y en todo momento la presente Declaración Principios.

PROGRAMA O BASES DE ACCION POLITICA

Plan de gobierno en lo político

1) Respeto a la Constitución como ley vigente en la República e iniciativa de su reforma por el procedimiento que ella misma estatuye.

2) Perfeccionamiento del orden político argentino, dentro de formas republicanas y verdaderamente representativas de los valores políticos, culturales y económicos que integran la Nación. Participación sindical en la función legislativa.

Implantación del sistema del cuociente electoral para la representación de las minorías.

3) Restablecimiento del equilibrio nacional con la restitución a las provincias de su jerarquía originaria y el afianzamiento del federalismo argentino. Solidaridad efectiva del gobierno nacional para contribuir a la solución de los problemas provinciales.

4) Adecentamiento de la política y de la administración sancionando una severa legislación penal contra los delitos que afectan la ética de la vida pública. Enérgica represión del cohecho, castigando rigurosamente al funcionario y al sobornador.

5) Leyes que eliminen radicalmente la gravitación de la oligarquía financiera y de toda otra interferencia ilegítima en la política argentina. Sólo así el pueblo ejercerá de verdad la soberanía política de que es depositario.

6) Defensa de los principios impuestos por la Constitución en salvaguardia y propagación de la religión católica. Mantenimiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Libertad de culto.

Plan de gobierno en lo social

Trabajo. — Los derechos del trabajo deben ser expresa y ampliamente garantizados en la Constitución Nacional, actualizándola con sucesivas reformas.

2) Retribución mínima al trabajador que le permita un nivel de vida concorde con la riqueza y la prosperidad de la República. El Nacionalismo sostiene el lema: "Menos ricos y ningún pobre".

3) Institución del régimen permanente y obligatorio de la participación del trabajador en la utilidad de la empresa mediante un sistema de participación directa en cada establecimiento.

Vivienda. — La vivienda es un derecho natural de las familias y su solución debe contemplarse por medio de la acción cooperativista vecinal con un 100 o|o de financiación estatal.

Familia. — La familia es la unidad básica del cuerpo social. Será protegida por todos los medios, afirmando la indisolubilidad del vínculo conyugal, fomentando la natalidad y combatiendo todos los factores que tiendan a su debilitamiento.

Población. — Formación de una conciencia nacional que dé a los argentinos clara noción de la necesidad de crecimiento de su población nativa para el cumplimiento del destino del país.

2) Estímulo de la natalidad con una legislación adecuada que consagre ventajas para la familia en proporción al número de hijos.

3) Desarrollo de una inmigración sana y laboriosa, fácilmente asimilable a la tradición y costumbres del país y siempre proporcionada al crecimiento vegetativo.

4) Orientación de las migraciones internas, para detener la despoblación de los centros rurales y de las poblaciones del interior, proveyendo a aquéllos y a éstas, del adelanto necesario para retener y acrecentar a su población.

Plan de gobierno en lo económico Derechos patrimoniales

1) Respeto y estímulo de la iniciativa privada.

2) Garantía del derecho natural de la propiedad. Protección de la misma por el Estado en el grado de la función social que desempeña.

3) Apreciación de la llamada "libertad contractual" de acuerdo a la libertad efectiva que, según su respectiva capacidad económica conserva cada parte frente a la otra.

4) Transformación de las acciones de capital anónimo en nominativas. Protección por una severa legislación anti-trust del comercio minorista y pequeña industria, contra las maniobras monopolizadoras de las corporaciones en "cadenas", "cartells", "Holdings". La especulación meramente mercantil no gozará del favor del Estado, el que regulará los precios de los artículos esenciales al consumo familiar y a la producción.

Producción

1) La producción debe descansar sobre el concepto de no constituir un simple instrumento al servicio del capital sino al servicio del engrandecimiento del país y bienestar de los otros productores. El Estado la fomentará en todos los aspectos, garantizando la justa remuneración del capital invertido y de las reservas necesarias al desarrollo de la empresa.

Producción agropecuaria

1) Mejoramiento de la vida rural, basada en el principio que la mayor parte posible del producto del campo debe invertirse en el campo.

2) Transformación de los trabajadores de la tierra en propietarios, mediante:

a) Impuesto progresivo en el tiempo a la tierra arrendada para obligar a su explotación directa o a su venta y a obtener la deflación de su valor, con la consiguiente accesibilidad de compra por el trabajador;

b) Amplia organización del crédito agrario oficial, a largo plazo, con garantías sobre el suelo;

c) Transformación de la ley de arrendamientos agrícolas que implique una gradual adquisición inmobiliaria;

d) Supresión del régimen hipotecario privado, sobre la propiedad agraria. Limitación de la adquisición de la tierra para las sociedades comerciales;

e) Colonización y subdivisión de los latifundios, especialmente las tierras fiscales y arrendadas. Preferencia en el otorgamiento de tierras al colonizador criollo.

3) Transformación obligatoria de la vivienda rural colectiva para los mensuales en vivienda familiar.

4) Fomento de la revitalización y forestación del suelo, mediante franquicias fiscales

5) Sustitución de la política de emergencia de precios básicos, por un seguro general permanente a favor del agricultor, que le garantice, además del costo de la producción una remuneración mínima.

Industrial fabril y naviera

1) Decididas medidas proteccionistas a favor de la manufactura nacional. No habrá Gran Argentina, sin industria desarrollada y poderosa. Política de descentralización industrial.

2) Movilización de las existencias bancarias inactivas en favor de nuestras industrias fabriles, mineras, pesqueras y ciertos servicios públicos, en base a consorcios mixtos, dirigidos por el Estado con participación del ahorro público, mediante suscripción de bonos de interés fijo más un eventual dividendo accionario.

3) Protección de nuestra marina mercante, mediante derechos aduaneros, preferenciales para las mercaderías de transporte. Desarrollo de todos los aspectos de la industria naviera. Hay que abrir el mar a la juventud. Las líneas de aeronavegación y telecomunicaciones sólo se concederán a empresas preponderantemente nacionales y con preferencia a consorcios mixtos dirigidos por el Estado.

4) Desenvolvimiento de un gran plan nacional de canalización y de irrigación.

Educación, Cultura y Espíritu Nacional Plan de gobierno

1) Reforma del sistema educativo a fin de orientarlo sobre las siguientes bases:

a) Formación del carácter, en hábitos de disciplina y adhesión al principio de autoridad; desarrollo y educación física para el perfeccionamiento integral del hombre y el fortalecimiento de la raza,

b) Capacitación para la lucha por la vida, en la realidad de cada ambiente regional;

c) Arraigo de una vocación de servicio a la familia, a la sociedad y a la Patria.

2) El Movimiento Nacionalista sostiene la necesidad de que se imparta la enseñanza de la religión católica en las escuelas con carácter obligatorio, aunque respetando la libertad de credos para los no católicos.

3) Creación de escuelas técnicas en escalas suficientes para atender a la pujanza industrial de la Nación.

4) Creación de escuelas con internados de educación primaria, en los centros rurales y urbanos, a fin de hacer accesible a las familias sin recursos las ventajas de una educación completa para sus hijos.

5) Reestructuración del régimen universitario, tendiente a lograr una integral consagración a la investigación, a la enseñanza y al estudio del profesor y del alumno, creando así una plena vida universitaria que asegure la máxima permanencia en las casas de estudio. Sanción del presupuesto necesario para un intensivo desarrollo de la educación, investigación y docencia. Eliminación de interferencias políticas, restablecimiento de la jerarquía y de la dignidad de la cátedra y de la disciplina estudiantil.

Para la tan necesaria jerarquización de la Universidad: La restauración del porcentaje del 28 o|o concedido a la educación en el presupuesto general de la Nación hasta el año 1955.

Para garantizar la vocación en la cátedra:

a) La incompatibilidad de la docencia con el ejercicio de la profesión,

b) Dedicación exclusiva;

c) Separación inmediata de los catedráticos que con diez años de antigüedad en la cátedra no hubieran producido un libro, o por lo menos un apunte sobre su materia.

Por una positiva acción social para los estudiantes universitarios sin medios económicos:

a) Exclusividad para el estudiantado en el acceso a vacantes producidas en la administración universitaria en particular y a los de la administración pública en general.

Por la promoción de la corporación universitaria:

a) Confort en los claustros universitarios;

b) Promoción del deporte universitario con la reimplantación de las Olimpiadas Universitarias Argentinas;

c) Colonias de vacaciones;

d) Promoción de campamentos de fin de semana para universitarios.

Seguridad nacional

El Movimiento Nacionalista se ha constituido ante la falta absoluta de un partido político que denuncie la agresión sionista internacional contra la Argentina. En este sentido investigaremos minuciosamente:

a) Las violaciones denunciadas en el Congreso de la Nación contra la ley de Seguridad de Fronteras en beneficio de grupos sionistas internacionales perfectamente identificados;

b) Sus relaciones con la subversión marxista y su real influencia en el uso del multimillonario presupuesto universitario de la Argentina;

c) Relación del sionismo con el tráfico de drogas;

d) Relación del sionismo con la trata de blancas;

e) Relación del sionismo y grados de influencia sobre ciertos sectores de la justicia, de los partidos políticos, la banca y prensa, radio y televisión.

e.27|11 Nº 5.809 v.27|11|72

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.101)

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Corrientes

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Nazario F. Borjas, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Intransigente del mencionado Distrito, aprobadas por dicho Juzgado.

PLATAFORMA O PROGRAMA POLITICO

Materia Agraria. — Transformación agraria de la provincia, dando acceso a la propiedad de la tierra a todos los productores, mediante la colonización de todas las tierras aptas para la agricultura, propiedad de personas físicas o jurídicas, con domicilio fuera de la nación o la provincia, o que teniendo domicilio en ésta se encuentren insuficientemente explotadas.

A tal efecto se levantará un catastro provincial de las posibilidades de producción de cada zona, que servirá de base para establecer la infraproducción

a) Fijación de unidades mínimas y máximas para la explotación agrícola y ganadera, que deberá hacerse teniendo en cuenta el catastro antes citado;

b) Política crediticia con acceso real para todos los productores, a cuyo efecto se realizará un censo por departamentos, siendo obligatorio para las entidades crediticias oficiales de la provincia, el otorgamiento de préstamos a todos los que solicitaren, eliminándose el concepto de dar solamente a quien más tiene.

Promoción Industrial. — Tendiente a la manufactura total de la producción agropecuaria de la provincia y al desarrollo de las posibilidades mineras de la misma.

Política Impositiva: Reasunción por parte de la provincia de todas sus facultades que constitucionalmente le correspondan en materia impositiva, denunciando todas las leyes convenios mediante las cuales se haya delegado esas facultades a la Nación.

Activa Promoción del Desarrollo Energético de la Provincia. — Con especial referencia a la hidroelectricidad, tendiendo en lo posible a la formación de usinas de carácter departamentales, a cuyo efecto deberá estudiarse las posibilidades de todos los ríos y arroyos que surcan la provincia.

Creación de escuelas agrotécnicas en cada departamento de la provincia.

Política poblacional activa, otorgando toda clase de ventajas en el trabajo, en el crédito, en el acceso a la vivienda, etc., a las personas con familias numerosas, debiendo considerarse tal al que tenga cinco o más hijos.

Apoyo activo mediante el crédito, exenciones impositivas, etc., a todas las explotaciones agropecuarias e industriales organizadas en forma de cooperativas.

Establecimiento de una carrera médico hospitalaria, evitando que la salud pública sea una mercancía sujeta a la voracidad de profesionales sin escrúpulos.

BASES DE ACCION POLITICA

1. — Reivindicación de las bases federalistas y comunales de la Nación Argentina en todos los aspectos institucionales, educativos, culturales, económicos y financieros.

2. — Democratización de la cultura. — Reforma educacional que establezca la obligatoriedad de la enseñanza media, técnica o agraria, que garantice un pleno y libre desarrollo de la personalidad física, moral y cultural y forme en la juventud una sana conciencia nacional; en materia universitaria bregará por un gobierno realmente democrático con representación estudiantil en el mismo. En todas las instancias educativas existirá libertad de conciencia.

3. — Organización de una democracia económica. — Control de la economía sobre la base de un planeamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular que coloque la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, y para que sirvan al auténtico desarrollo nacional.

4. — Nacionalización de servicios públicos. — Energía, transporte, combustible y aquellas concentraciones capitalistas que constituyen "carteles" o monopolios. Administración de los sectores nacionalizados por entes autárquicos nacionales, provinciales o municipales o cooperativas, con participación de usuarios, productores, técnicos y obreros.

5. — Transformación agropecuaria. — Establecimiento de un sistema de revocabilidad de la propiedad agropecuaria, cuando sus propietarios no la usen como elemento de trabajo, sino con fines especulativos o cuando su desidia hiciese que la producción esté por debajo de la normal en la zona. Comercialización directa de los productos agropecuarios a través de cooperativas de productores o del Estado, que creará un organismo al efecto para mantener un precio mínimo sostén, que será conocido antes de la época de la siembra del producto de que se trate.

6. — Reforma social. — Que garantice un salario real remunerativo para todos los trabajadores en relación de dependencia; vivienda higiénica, atención médica gratuita y especial protección a la familia numerosa. — Régimen de seguridad social: Que comprenda toda la población durante el transcurso de su vida, subsidios para la niñez, de educación, de enfermedad e invalidez, desocupación, nupcialidad y maternidad.

7. — Política Internacional de Yrigoyen: Defensa de la soberanía política, económica y espiritual del país. Igualdad jurídica de las naciones en las organizaciones municipales. Relaciones con todos los países sin excepciones por razones ideológicas. La participación de bloques políticos, económicos y militares, salvo cuando el resto de los países que integraren el bloque fuesen americanos y de habla española.

CARTA ORGANICA

Principios Generales

Artículo 1º — Constituyen el Partido Intransigente los ciudadanos argentinos, nativos o por opción, que habiéndose adherido a su programa se encuentren inscriptos en los registros oficiales que lleven las autoridades partidarias de la provincia de Corrientes.

Art. 2º — El Partido Intransigente es parte integrante indisoluble del partido nacional de igual nombre, quedando regidas sus relaciones por las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional sancionada al efecto.

Art. 3º — El Partido Intransigente sostiene el sistema representativo, republicano y federal de la Nación Argentina, y el derecho de la ciudadanía de agruparse libremente sin ninguna clase de excepciones en otros partidos o entes de cualquier índole que tienda a representar una idea política.

Art. 4º — Dentro del orden constitucional de la Nación, el Partido Intransigente respetará todo gobierno que sea representante de la libre, y sin exclusión, voluntad mayoritaria del pueblo argentino. En ese orden no propicia la violencia para el cambio de autoridades o de la legislación del Estado Argentino.

Art. 5º — El Partido Intransigente podrá celebrar alianzas o confederarse con otras fuerzas partidarias, pero será necesario para ello el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes de la Convención Provincial.

CAPITULO PRIMERO

De la Afiliación

Art. 6º — Las autoridades partidarias llevarán un registro de afiliados, que será de carácter público, y servirá para la inscripción de todos los ciudadanos que tengan 18 años, se encuentren enrolados y tengan domicilio en la provincia de Corrientes, a tal efecto el interesado suscribirá en forma auténtica cuatro (4) fichas de afiliación, lo que implicará automáticamente la aceptación de los principios, programa partidario y las disposiciones de las cartas orgánicas nacional y provincial.

Art. 7º — No podrán ser afiliados del partido, y en caso de serlo, perderán su calidad de tales quienes se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102, y quienes hayan sido suspendidos en sus derechos políticos.

Art. 8º — Los menores que hayan cumplido quince (15) años y hasta la edad de dieciocho (18) años, podrán ser adherentes del partido; a tal efecto, las autoridades partidarias llevarán un registro público de adherentes. Estos gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Art. 9º — La Comisión de Disciplina mediante resolución fundada, podrá eliminar del padrón partidario a:

a) Quienes no cumplan con lo preceptuado por las cartas orgánicas nacional o provincial, los principios, el programa y toda otra resolución de la autoridad legítima del partido;
b) Quienes voluntariamente modifiquen, adulteren y/o mutilen su libreta de enrolamiento, las listas oficiales de candidatos o cualquier otro documento del partido;
c) Quienes por cualquier medio desprestigien públicamente candidatos oficiales del partido.

Los adherentes que incurrieren en estas faltas sufrirán la misma sanción.

CAPITULO SEGUNDO

Del Registro Partidario

Art. 10. — Cada comité departamental llevará el Registro de afiliados, por duplicado, debiendo enviarse uno de los ejemplares al finalizar cada época de inscripción al Comité Central de la provincia; en caso de desacuerdo entre ambos será tenido por auténtico el que obre en poder del Comité Central.

Art. 11. — El registro de afiliados permanecerá abierto durante todo el año, sin perjuicio del cierre de la afiliación al sólo y único efecto de las elecciones internas cuando hayan de llevarse a cabo.

Art. 12. — El registro de afiliación deberá contener el nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio del afiliado.

CAPITULO TERCERO

Autoridades Partidarias

Art. 13. — Las autoridades del Partido Intransigente son: la Convención Provincial, el Comité Central, los Comités Departamentales y de Secciones, una Comisión de Disciplina y la Junta Electoral, los que se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelectos por un solo período más.

CAPITULO CUARTO

De la Convención Provincial

Art. 15. — La autoridad superior del partido será ejercida por la Convención Provincial, que estará integrada por los convencionales por departamento, que seguidamente se especifican: Capital, nueve (9), Goya, nueve (9), C. Cuatiá, seis (6), Mercedes, tres (3), Esquina, cuatro (4), Lavalle, dos (2), Santo Tomé, cuatro (4), Paso de los Libres, tres (3), Monte Caseros, dos (2), San Luis del Palmar, dos (2), Bella Vista, siete (7), Empedrado, uno (1), San Roque, dos (2), General Paz, cuatro (4), Saladas, uno (1), San Martín, dos (2), Concepción, dos (2), Mburucuyá, uno (1), Ituzaingó, uno (1), Sauce, uno (1), San Cosme, dos (2), Alvear, dos (2), San Miguel, uno (1), Itati, uno (1) y Berón de Astrada, uno (1).

Art. 16. — Para ser convencional se requerirán las mismas condiciones que para ser diputado provincial, salvo los representantes de la juventud que podrán serlo, desde los dieciocho años, siempre que estuviesen enrolados.

Art. 17. — Los representantes a la Convención Provincial indispensablemente deberán presentar diploma que los acredite como tal, expedido por el Comité Central.

Art. 18. — Ningún delegado a la Convención Provincial podrá representar a más de un departamento.

Art. 19. — El quórum para la constitución de la convención será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pero si en la primera convocatoria fracasara la reunión por falta de quórum, éste podrá formarse al día siguiente con el treinta (30) por ciento de la totalidad de los miembros.

Art. 20. — La Convención para sus deliberaciones adoptará un reglamento que la misma sancione, y mientras no lo hiciere o no estuviere previsto en lo sancionado, se regirá por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 21. — La Convención se reunirá ordinariamente cuando menos una vez por año, y en las fechas en que sea convocada por el Comité Central de la Provincia. Si éste no la convocara en el año, el presidente podrá hacerlo por sí para la segunda quincena del mes de noviembre de cada año.

Art. 22. — Cuando se trate de elecciones nacionales o provinciales la Convención se reunirá con dos meses de anticipación por lo menos. Si dos meses y medio antes de las elecciones, el Comité Central no efectuare la convocatoria, el presidente de la Convención lo hará de oficio. En caso de convocatoria de elecciones en fecha extraordinaria, se reunirá de inmediato la Convención, ya por citación del Comité Central o del Presidente de la misma.

Art. 23. — Son atribuciones de la Convención:

a) ancionar la carta orgánica del partido, plataforma y principios del mismo y sus modificaciones;
b) Dar la orientación general del partido;
c) Actuar como tribunal de Alzada de todas las resoluciones sancionatorias de la Comisión de Disciplina.

Art. 24. — Las decisiones de la Convención serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

CAPITULO QUINTO

Del Comité Central

Art. 25. — El Comité Central se compondrá de once miembros titulares y once suplentes, elegidos directamente por los afiliados; la presencia de seis miembros formará quórum. Integrarán además el Comité Central dos miembros que serán elegidos y representarán a la juventud que también elegirá dos suplentes. Estos tendrán voz pero sin voto. Los suplentes ocuparán el cargo del titular que renunciare, falleciere o quedase inhabilitado de acuerdo al orden que figure en la lista.

Art. 26. — El Comité Central tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pudiendo reunirse en cualquier lugar del territorio de la misma, si así lo dispusiesen sus autoridades.

Art. 27. — El Comité Central designará de su seno, un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, dos secretarios, un tesorero y un protesorero, actuando como vocales el resto de los miembros. Las resoluciones del Comité serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el presidente.

Art. 28. — Son deberes del Comité Central:

a) Dirigir ejecutivamente el partido;
b) Dirigir la propaganda, las campañas electorales y la prensa oficial del Partido;
c) Controlar el funcionamiento de los comités departamentales, seccionales y de distritos y de la juventud y de todos los centros, clubes y bibliotecas de carácter partidario, pudiendo intervenirlos y disolverlos si fuera necesario, llamando a nuevas elecciones cuando así corresponda;
d) Administrar los fondos del partido e indicar las partes de los mismos que deben entregarse al Comité Central;
e) Pronunciarse sobre la validez de las elecciones de convencionales y otorgar los diplomas a los efectos e igualmente sobre las elecciones de miembros de los comités y subcomités departamentales y de la juventud.

CAPITULO SEXTO

De los Comités Departamentales de Sección y de Distritos

Art. 29. — En cada departamento se constituirá un comité con el nombre del mismo, compuesto por once miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25. El Comité Central queda autorizado a permitir el funcionamiento de comités en las poblaciones cuya importancia así lo requiera y que constituirán los comités de distrito. Además se podrán constituir comités de sección, que llevarán el nombre de subcomités, cuyo número de integrantes determinará el Comité Central.

CAPITULO SEPTIMO

De la Juventud

Art. 30. — Los afiliados de dieciocho a veintiocho años integrarán la juventud del Partido, pudiendo constituir comités departamentales, de sección, de distritos, un Comité Central, una Convención y una Comisión de Disciplina de la juventud.

Art. 31. — Las autoridades de la juventud serán elegidas de la misma forma que las del Partido; su convención provincial determinará la forma de elección de sus delegados a los organismos partidarios.

CAPITULO OCTAVO

Del procedimiento para la elección de autoridades y candidatos

Art. 32. — La elección de los candidatos a cargos públicos electivos y de los miembros de las autoridades partidarias se hará por el voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón partidario provincial hasta la fecha en que se haya ordenado su cierre a los efectos de la elección, que convocará el Comité Central.

Art. 33. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos del total de la lista proclamada, se aplicará la selección que haya resultado de las elecciones internas respectivas de precandidatos, debiendo incorporarse a los que hayan obtenido mayor número de votos en las elecciones internas. En caso de que hubieren dos o más candidatos con igual número de votos en las elecciones internas, se efectuará un sorteo por el Comité Central, con la presencia obligatoria de los interesados o sus representantes. Dentro de los cinco (5) días de realizadas las elecciones generales, si el Comité Central no recibiese la renuncia de todos los candidatos del partido, los tendrá por renunciado automáticamente a su candidatura y los reemplazará con los que le siguen en orden de votos. En caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional para las precandidauras.

Art. 34. — En caso de renuncia, muerte o inhabilitación absoluta de uno de los candidatos, ocupará su cargo el que le siguiera con más votos en la respectiva lista de candidatos. En caso de empate se seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior.

Art. 35. — Las elecciones internas serán hechas de acuerdo a la ley Saenz Peña, con voto secreto, listas de mayoría y minoría, etc.; debiendo votar por cada afiliado por los dos tercios del número de candidatos a elegirse y por igual número de suplentes, los que integrarán la lista de titulares en el tercio remanente, en caso de que las otras listas no obtubieren el 25 o/o de los votos emitidos en la elección de que se trate.

Art. 36. — Hasta cinco días antes de la elección de candidatos para las autoridades partidarias o funciones representativas a realizarse por el voto directo de los afiliados, cualquier grupo de éstos podrá pedir la oficialización de una lista de candidatos, siendo absolutamente necesario acompañar con el petitorio por lo menos la firma de veinticinco afiliados. La oficialización será hecha ante el Comité Central.

Art. 37. — Si transcurridas las 24 (veinticuatro) horas del quinto día anterior a las elecciones internas, se hubiere presentado una sola lista, no será necesario el comicio interno, quedando los candidatos de la misma, automáticamente consagrados para los cargos en que hubieran sido propuestos. Los candidatos electos serán proclamados el día de la elección en tal caso.

CAPITULO NOVENO

Art. 38. — El tesoro partidario se constituirá:

a) Con las cuotas que con carácter general, fije el Comité Central, como contribución a cargo de los afiliados;
b) Con las donaciones que realicen los afiliados, simpatizantes o simples particulares;
c) Con las cuotas que aporten los candidatos electos a representaciones parlamentarias o funciones públicas cuyo monto fijará el Comité Central;
d) Los fondos que aporte el estado en cumplimiento de la ley 19.102.

Art. 39. — El tesoro partidario partidario lo administrará el Comité Central, con informe anual a la Convención Provincial.

CAPITULO DECIMO

De la Comisión de Disciplina

Art. 40. — La Comisión de Disciplina estará integrada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos tres titulares y suplentes por la Convención Provincial y el resto por el Comité Central a pluralidad de sufragios. El quórum de la Comisión se formará con tres miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. El presidente votará solamente en caso de empate.

CAPITULO UNDECIMO

De la Junta Electoral

Art. 41. — La junta electoral estará constituida por cinco miembros titulares y cinco suplentes elegidos en igual forma que la Comisión de Disciplina. Los

miembros de la Junta Electoral deberán ser totalmente ajenos a los otros organismos del partido. Será de su competencia presidir todo proceso electoral partidario como su fiscalización.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

Incompatibilidades

Art. 42. — Son incompatibles los cargo partidarios con cualquier representación que el partido haya obtenido en la Provincia, la Nación o un Municipio; la misma incompatibilidad regirá para quienes ejerzan cargos públicos no electivos pero de jerarquía institucional.

CAPITULO DECIMOTERCERO

Disposiciones generales y transitorias

Art. 43. — Esta carta orgánica será ley suprema del partido dentro de la Provincia y solamente podrá reformarse cuando lo declare la Convención Provincial, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, con indicación previa de los artículos que deberán reformarse. La reforma se sancionará con el voto de la mayoría absoluta de los convencionales en la sesión respectiva.

Art. 44. — El Partido solamente se disolverá cuando hubiere incurrido en las causales de extinción establecidas en la ley 19.102.

Art. 45. — El Partido Intransigente podrá llevar como candidatos a personas que no militen en él, pero será necesario en tal caso el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Convención Provincial.

Art. 46. — Sesenta días antes de las elecciones internas las autoridades partidarias mandarán confeccionar el padrón de afiliados, que deberá ser exhibido durante diez días en la Secretaría del Comité Central o Departamental, según corresponda, a los fines de las tachas correspondientes, que será un derecho de cualquier afiliado del Partido; igual procedimiento deberá seguirse para las inclusiones de aquellos que estuviesen afiliados en término y no figurasen en el padrón correspondiente.

Sesenta días antes de la elección interna quedará clausurada la afiliación para intervenir en dicho acto, sin perjuicio de que los registros se mantengan abiertos para futuras contiendas.

Art. 47. — A los efectos de la primera elección interna y por esta única vez el plazo para la confección de los padrones de afiliados podrá ser reducido por la Junta Promotora en la forma que lo estime conveniente.

Art. 48. — A los efectos de la primera elección interna de autoridades y por esta única vez, la Junta Promotora del Partido nombrará los miembros de la Junta Electoral.

Art. 49. — En todo lo que no estuviere previsto será de aplicación la ley número 19.102, o en su defecto el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

e.27.11 Nº 5.838 v.27|11|72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Subsecretaría General

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y CONTROL

Llámase a concurso abierto de antecedentes y de oposición para cubrir los siguientes cargos:

1 JIX — Jefe Dactilografía — Exigencia: Título de estudios secundarios y experiencia de 5 años en Despacho.

1 B-I — Analista — Exigencia: Estudiante adelantado de Ciencias Económicas.

1 B-III — Analista — Exigencia: Título de estudios secundarios y conocimientos de redacción, edad mínima: 21 años.

1 D-I — Analista Técnico — Exigencia: Estudiante del Ciclo Básico de Ciencias Económicas.

1 D-I — Operador de Microfilm — Exigencia: Conocimientos técnicos de microfilmación y revelado, edad mínima 21 años.

10-[illegible] y 5 D-IV — Dactilógrafos y Ficheristas — Exigencia: Ciclo básico de enseñanza secundaria, conocimientos de redacción y dactilografía, edad mínima 18 años, mujeres, varones servicio militar cumplido.

3-F-III — Mensajero — Exigencia: Ser mayor de 22 años.

Informes e inscripción: Paseo Colón Nº 974, 1º piso, local 71 Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

Cierre de inscripción: 6 de diciembre de 1972, a las 17 horas.

e. 27|11 Nº 8.670 v. 27|11|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION
Nº 5.450

Bs. As., 16|11|72
Expte. Nº 15.420|72

VISTO: Que por Decreto Nº 5.183|71 se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex-Secretaría de Estado de Cultura y Educación (hoy Ministerio de Cultura y Educación) correspondiente a los establecimientos del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de los cargos se va realizando con etapas lógicas, con las reubicaciones y designaciones efectuadas por los Decretos Nros. 4.292|72, 4.816|72, 5.747|72 y 5.994|72;

Que recién se estará en condiciones de conocer la totalidad de las vacantes que dejarán las nuevas ubicaciones del personal, cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo Nacional;

Que a pesar de estas circunstancias es conveniente la designación del personal auxiliar de la Clase F - Grupo III en los establecimientos educacionales de la Capital Federal, por ser una forma de acelerar el proceso orgánico de la nueva estructura establecida por el Decreto Nº 5.183|71

Por ello,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º — Llamar a concurso abierto desde el 27 de noviembre al 4 de diciembre de 1972 para proveer quinientos (500) cargos correspondientes a la Clase F - Grupo III, auxiliar portero, sin casa habitación, con destino a las escuelas comunes de la Capital Federal, Escuelas al Aire Libre y Jardín de Infantes e Instituto "Félix F. Bernasconi" con una remuneración mensual de $ 580 (quinientos ochenta) y el subsidio familiar que le correspondiere. Este concurso recién tendrá validez cuando sea ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional.

2º — Los aspirantes deberán reunir a la fecha de la inscripción en el concurso las siguientes condiciones mínimas: ser argentino nativo o naturalizado: saber leer y escribir; tener cumplidos veintiún (21) años, es decir mayor de edad; poseer aptitud física para el cargo y rendir una prueba que se determinará.

3º — Las designaciones, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional que se efectúen como resultado de la prueba tendrán carácter provisional durante los primeros seis (6) meses, a cuyo término se transformarán en definitivas, cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, conforme lo determinado en el artículo 5º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

4º — Los aspirantes se inscribirán en el Departamento Personal, calle Pizzurno 935, Capital Federal, para lo que deberán concurrir personalmente entre el 27 de noviembre y el 4 de diciembre de 1972 (días hábiles), de 13 a 18, con los siguientes documentos: libreta de enrolamiento o libreta cívica, según el caso y además cédula de identidad.

5º — La prueba se tomará a partir del 5 de diciembre próximo por la comisión examinadora, que se compondrá por el señor Jefe de División Servicios Auxiliares, D. Carlos Rogelio Descalzo y los agentes de la Clase F, D Pedro Basile y D. Carlos Bottinelli, actuando además como colaboradores para este solo efecto, del Grupo de Trabajo constituido para la aplicación integral del Decreto número 5.183|71 (Resolución Ministerial 3.328 y 784 y las resoluciones del H Consejo Nacional de Educación Nros. 1.489 y 3.880 bis).

6º — Publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación los artículos 1º a 5º de la presente resolución que también se hará conocer por medio de carteles murales en todo el ámbito del organismo en la Capital Federal.

7º — Insértese en el Boletín y pase al Departamento Control de Gestión para el cumplimiento del artículo 6º a la Supervisión General Pedagógica Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal) y al Departamento Personal, a sus efectos.

Leonardo H. Simone, presidente — Martín G. Balbuena, secretario general.

e. 24|11 — Nº 8.615 v. 27|11|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.270|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 5, a cargo del Dr. Julio A. De Kemmeter, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.651 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.274|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 29 (hoy Civil y Comercial Especial), a cargo del Dr. Ricardo M. Etchebarborda, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.652 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.356|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1922 a 1961 y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 20 del doctor Diego Barroetaveña, secretarías números 39 y 40 de los doctores Juan L. Peña y E. Conte Mac Donell, respectivamente; Nº 22 del Dr. Edgardo S. Aráoz, secretaría Nº 43 del doctor Horacio C. Amisano y Nº 28 del Dr. José Manuel Campos, secretaría Nº 56 del doctor Oscar Jorge Chiocca.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.653 v. 29|11|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte Nº 4.343|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y como pertenecientes a los siguientes juzgados: Nº 2 que estuvo a cargo del Dr. Custodio Maturana, secretaría que fue del doctor Pedro Dellepiane; Nº 3 que estuvo a cargo del Dr. Martín Abelenda, secretaría que fue del Dr. Alberto Gartland; Nº 4 que estuvo a cargo de los doctores José Oderigo, Carlos Varangot y Enrique Cáceres, secretarías que fueron de los doctores Jorge Funes Lastra, José Amuchástegui Keen y César Iraola, respectivamente; Nº 5 que estuvo a cargo de los doctores Mariano Grandoli y Manuel Orus, secretarías que fueron de los doctores Lucio L. Meléndez y Enrique Corbellini, respectivamente; Nº 6 que estuvo a cargo del Dr. Francisco Carreño, secretarías que fueron de los doctores Marcelo Padilla, Diógenes Santillán Villar 6y Juan Della Paolera; Nº 7 que estuvo a cargo del doctor Eduardo Rojas, secretarías que fueron de los doctores Aurelio Acuña y Juan Viviano; Nº 9 que estuvo a cargo de los doctores Tomás Cáceres y César Fauvety, secretaría que fueron de los doctores Luis Sauze Juárez e Ignacio Anzoategui y Nº 10 que estuvo a cargo del doctor Angel Garay, secretaría que fue del doctor Pedro Alcorta, iniciados entre los años 1906 a 1943.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 27|11 Nº 8.654 v. 29|11|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Félix.
ADDAMO, José.
ALLEVATO, Vito.
AMOROS, Roberto J.
ARANDA, Miguel P.
ARREGUI, Lucilago
AVALIS, Benjamín F.
BURGOS, Héctor R.
CAMPANA, Deogracia M.
CAMPOS, Mario H.
CANESTRACCI, Enrique.
CASCARDO, Sixto S.
CASTAÑARES, Juan.
CONDORI, Aurelio.
CORTESINI, Francisco O.
D'ANUNZIO, Antonio D.
DEGLI, UOMINI, Victorino.
DOELLO, Mario O.
DOMINGUEZ, Salvador M.
FINGERUT, José A.
FORTE, Antonio.
GAMARRA, Sindulfo.
GARCIA, Bolívar A.
GENARI, Alberto.
GIMENEZ, Juan de la C
GONZALEZ, Eugenio.
GONZALEZ, Víctor M.
GUTIERREZ, Ricardo M.
HOROSZCZUK, Pablo.
LENA, Washington O.
LINARES, Eduardo.
LOPEZ, José I.
LUQUES, Salustiano.
MEDINA, Jesús B.
MEDINA, Juan.
NOTTURNO, Pascual.
MONTOYA, Luis D.
MORALES, Marcial V.
MORSUCCI, Guerrino.
NOGUERA, Carlos H.
NUNGESER, Luis.
PALACIOS, José R.
PERALTA, Julio O.
PERALTA, Omar A.
POBLETE, Donoso L.
POLO, Gregorio A.
REA, Francisco.
RETAMOZO, Juan C.
REYES, SOTO, Antonio.
REYNOSO, Calixto.
RIOS, Telmo S
RODRIGUEZ, Roberto A
ROCHA, Luis E
ROMAN, Francisco S.
ROMERO, Ricardo A.

SALGADO, Juan C.
SANCHEZ, Esther D.
SANCHEZ, Florencio.
SCHELL, Ricardo O.
TABORDA, Ramón.
TOLABA, Tomás V.
TRAITCHEFF, Jorge.
TREJO, Teodoro P.
VALDEZ, Carlos V.
VALENCIANO Carlos H.
VERON, Héctor M.
VERON, Saturnino.
VIDELA, Juan Carlos.
WASYLOW, Manuel
YBARRA, Pantaleon.
ZANATTA, Julio
ZAPATA, Luis A.

e.13|11 Nº 8.197 v.27|11|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Pjo de: Empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA) J. E. Uriburu 1452|60 Cap. Federal. — Edificio Desocupado. — Sup. Terreno: 338 m2. — Sup. Cub.: 582 m2. Consta de subsuelo, planta baja y primer piso. — Base: $ 256.000. Con facilidades. 50 o|o al contado; saldo a 2 años; interés: 22 o|o. — En el acto del remate: Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Pagos: en efectivo, cheque de este Banco o certificado de Banco de esta Plaza. — Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 horas, desde el 23|11|72 al 6|12|72.

Informes, pliegos y tarjeta de visita: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles (392-8144) lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Remate: el 7 de diciembre a las 16 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4 Capital Federal. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.24|11. — Nº 8.610 v 5|12|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (Expte. D. A. Nº 2.087|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 118|72, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino al Instituto de Investigaciones Biofísicas y al Laboratorio de Investigaciones Sensoriales.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 1972, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. — Valor del Pliego: $ 5.—.

e.27.11 Nº 8.666 v.28|11|72

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION L S 82 T.V CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72 para la provisión del Servicio de Utilería mayor y menor. Pliegos en el Departamento de Compras, de lunes a viernes de 13 a 15 hs., Viamonte 153, Capital Federal. Apertura: 12|12|72, hora 15.

e.27|11-Nº 8.619-v.28|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 126|72

Fíjase el día 1º de diciembre de 1972 a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 126|72 "para la adquisición de herramientas, pinturas, etc., con destino a la División Inmuebles de esta Policía Federal".

e.27|11-Nº 8.620-v.28|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 125|72

Fíjase el día 1º de diciembre de 1972 a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación 125|72 "para la reparación de una autoclave para desinfección de colchones y un hervidor de ropa, con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.27|11-Nº 8.621-v.28|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor de avión. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 20.

e.27.11-Nº 8.622-v.28|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de periódicos y revistas durante el período comprendido desde el 1º|1|73 al 31|12|73. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 5.

e.27.11-Nº 8.623-v.28|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.561|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Por la venta de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de papel en condiciones de rezago.

Apertura: 5|12|72, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería Horario 13 a 16,30 horas. Pliego sin cargo.

e.27|11 Nº 8.624 v.28|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60|72
Expediente Nº 8.296|72

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de diciembre de 1972 a las 16 horas, por la construcción y provisión de dos (2) juegos de muebles para amueblar dos (2) despachos de este Ministerio, que deberán conservar una unidad de conjunto y una misma línea de estilo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.27.11 Nº 8.694 v.28 11 72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 79|72
Expediente 112.274|72

Llámase a Licitación Pública Nº 79|72 para el día 5 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, para la reconstrucción de cubierta de edificio fitotécnico de la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (km. 74. Ruta Nacional 226, Balcarce. Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.

e.27|11 Nº 8.625 v.28 11 72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 10,972 para contratar un servicio de limpieza del Taller Central, Pabellón Sanitario de la Unidad Portuaria I, oficina de Muestras y oficinas Centrales de la Delegación Santa Fe durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración. Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al edificio terminal de la Unidad Portuaria I. Puerto Santa Fe. Casilla de Correo N 125. Valor del pliego $ 130. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.27|11 Nº 8.655 v.28|11|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1, Anticipada

Apertura: 14 de diciembre de 1972, hora 14. Limpieza general de edificios.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.27|11 Nº 8.667 v.6|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

PROGAMA DE OBRAS CONVENIO CONET - BID
(Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 150
Resolución Nº 1.379|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.093. Sistema de "Ajuste Alzado". para el día 19 de diciembre de 1972, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación de edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Salvador de Jujuy (ciudad), sito en la calle Salta Nº 1143.

Presupuesto Oficial: $a. 422.245,83. Valor del pliego: $ 45.—.

Garantía de Oferta: $a. 4.222,46.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela, sita en la calle Salta Nº 1143, de San Salvador de Jujuy (ciudad).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones. Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 27 11 Nº 8.628 v. 11 12|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Ex Comisión Ley 11.333, Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 869 para el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de alcohol metílico, caño de cobre para refrigeración, automático termostático, equipo blindado, fluido refrigerante, motocompresor completo, filtro deshidratador, motor eléctrico, unión de bronce trafilado, monovacuómetro, relay de arranque, silicagel en tarros, válvula inversora, polea, etc. con destino al Departamento de Obras e Inspección.

Pliego: $ 3.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1972 — El Secretario Administrativo.

e.27|11 Nº 8.626 v.28.11 72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.103|72

Llámase a Licitación Pública para el traslado de muebles, útiles de oficina, expedientes, documentación, libros y papelería desde el 2º piso, de la calle Córdoba 2122, Capital (Subsecretaría de Asuntos Económico-Financieros), hasta el edificio de Reconquista 694, Capital.

Apertura de la licitación el día 5 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º Piso, Capital.

Retiro de los pliegos en la dirección antes mencionada, en el horario de 9 a 20 horas. — El Director.

e.27|11 Nº 8.656 v.28 11|72

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
(LEY 12.290)
Licitación Pública Nº 9,72

Llámase a licitación pública para la reparación y limpieza de equipos acondicionadores de aire.

Apertura: 5|12|72, 11 horas.

Retiros de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Nuevo Monoblock— Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27 11 Nº 8.627 v. 28 11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Lic. Pca. de Compras Nº 1|72

Fecha de Apertura: 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs.

Por la compra de: 2.360 m. Caño de aluminio de 60 mm. de diámetro exterior por 2 mm. de pared.

1.253 m. Fleje de aluminio blando de 61|62 mm. de ancho por 2 mm de espesor en rollos.

1.253 m. Fleje de aluminio semiduro de 61|62 mm. de ancho por 2 mm. de espesor en rollos.

18.195 m. Caño de aluminio de 38,1 mm. de diámetro por 1 mm. de pared.

2.260 m. Barra de aluminio de 38.0 mm. de diámetro.

2.845 m. Barra de aluminio de 37 mm de diámetro.

2.580 kg. Aleación de aluminio.

Retirar pliego de condiciones particulares en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B), F.C.G.S.M., Avda. Gral. M. N. Savio Nº 1, T.E. 400. Pilar (B). 20 de noviembre de 1972. El Director.

e. 27 11 Nº 8.629 v. 28 11 72

COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES
Licitación Pública Nº 1|72

Obra: Instalación de un sistema de aire caliente en los edificios pertenecientes a la Compañía de Cadetes.

Presupuesto Oficial: $ 325.777.— (trescientos veinticinco mil setecientos setenta y siete pesos).

Garantía de Oferta: 5 % (cinco por ciento) de la oferta.

Apertura de Ofertas: El día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en la Dirección del Liceo Militar "General San Martín", calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

Lugar para el retiro de Pliegos: En la Sección Finanzas del Liceo Militar "General San Martín, calle San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires.

e. 27|11 Nº 8.657 v. 1º 12|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 10|72

Para el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la provisión de: 400 Camisas de lana peinada, talles varios. 400 Pares de medias de lana peinada, números varios. 800 Pares de medias de lana peinada 3|4, números varios. 150 Tricotas de lana merino, talles varios. 100 Tricotas de lana de cabra, talles varios. 100 Orejeras de angora doble, números varios. 400 Pares de guantes de lana, 5 dedos, números varios. 400 Pares mitón de abrigo en lana de cabra angora, pares varios. 100 Fajas de lana. 100 Echarpes de lana. 100 Pasamontañana de lana merino.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 doras de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 27 11 Nº 8.658 v. 29 11 72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
I Brigada Aérea

Llámase a licitación pública Nº 2|72 para el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la siguiente contratación: "Explotación agrícola (192 hectáreas aproximadamente)", en el Aeródromo Militar "El Palomar", durante el período 1º de enero de 1973, al 31 de diciembre de 1977.

La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes, se efectuará en la I Brigada Aérea, Departamento Presupuesto y Control, División Compras, El Palomar, F.C.G.S.M., de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e.27.11 Nº 8.630 v.1º.12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 80.322|72

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para la contratación de locación de 750 a 1.000 m2. de superficie para oficinas en el radio céntrico de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en el Sector Contrataciones, Av. de Mayo 869, 7º piso, Capital donde se podrán solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — El Jefe de Administración.

e.27.11 Nº 8.659 v.28 11|72

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 80.320|72

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para la provisión de un (1) automóvil.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Sector Contrataciones, Av. de Mayo 869, 7º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — El Jefe de Administración.

e.27|11 Nº 8.660 v.28|11|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.833|72

Llámase a licitación privada Nº 109, el día 7 de diciembre de 1972, a las doce y treinta horas, para la adquisición de películas radiodentales de origen nacional o extranjero, de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 325, Capital. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. —

e.27|11 Nº 8.668 v.28|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 258.476|72

Llámase a licitación pública Nº 28, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de máquinas calculadoras electrónicas de mesa con tira de impresión. — El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208 Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Jefe del Departamento de Administración.

e.27|11 Nº 8.669 v.28|11|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 1|73
ANTICIPADA
Expte. 6.007.592|1

Llámase a licitación pública Nº 1|73, anticipada, para el día 5 de diciembre de 1972 a las 14 horas, para la contratación del servicio de té al personal de la Caja durante el año 1973.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. — Asuntos varios. — La Gerencia Departamental Administración.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972.

e. 27|11 Nº 8.632 v. 28|11|72

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|73
(Anticipada)
Expte. Nº 6.007.564|6 Asuntos varios

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, anticipada, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio integral de limpieza de las oficinas de esta Caja, durante el año 1973.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. La Gerencia Departamental Administración

e.27|11 Nº 8.633 v.28|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72 de la Unidad de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos, para el día · de diciembre de 1972, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sito en Avda. Las Heras 2670, piso 1º (Oficina Nº 70 de Compras), Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de productos químicos y medicinales (penicilina, tetraciclina, gasa algodón, etcétera), a proveer con cargo al ejercicio 1972.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médico Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.27|11 Nº 8.661 v.28|11|72

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para el día 1º diciembre 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de carne vacuna, hígado vacuno, lengua vacuna, mondongo vacuno, huevos de gallina, pollos, filet de merluza, bondiola y jamón cocido para el período enero a junio de 1973, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 27 noviembre 1972. — El Director.

e.27|11 Nº 8.634 v.28|11|72

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 1|73
Expediente Nº 8.370|72

Apertura: el día 15|12|72, a las 17 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: hacienda vacuna en pie para consumo, lengua de vaca, cordero tipo consumo y mondongo vacuno.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. El Director de la Colonia.

e.27|11 Nº 8.662 v.6|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.641|72

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 29|72 para el día 14 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos, con destino a Talleres Protegidos, planta Industrial Nº 4, Laboratorio, Brandsen 2665, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.27|11 Nº 8.631 v.6|12|72

POLICLINICO PROF. DOCTOR GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 529|72, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910. Lanús Oeste.

Las necesidades se refieren a: reparaciones de: equipo de radioterapia profunda marca Siemens, tipo Stabilivolt, aparato de rayos X marca Siemens tipo Neo-Heliophos 400 mA, 110 Kv., dispositivo AOT, con reposición y colocación pantallas reforzadoras.

Lanús, 27 de noviembre de 1972. — El Director.

e.27|11 Nº 8.635 v.28|11|72

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a licitación pública Nº 013|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para contratar el servicio de comida, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento calle doctor Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e.27|11 Nº 8.663 v.28|11|72

SANATORIO FIDANZA

Llámase a licitación pública Nº 6|72, para el día 6 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, para concertar la adquisición de: repuestos para automotores; elementos de carpintería (maderas, pinturas, herramientas etc.), equipos para taller, faroles, estufas, ventiladores, sierra eléctrica para carnicería, etc., con destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante, Entre Ríos) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo número 60, Paraná, Entre Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.27|11 Nº 8.636 v.28|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.604|72, hasta el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de "perfil de aluminio según muestra a consultar" "perfil de aluminio para vidrio", "burlete negro de plástico para perfil de aluminio" y "burlete negro de plástico para vidrio".

Pliego de Condiciones y apertura en Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, División Compras y Suministros, horas 12,30 a 18,30 horas.

e.27|11 Nº 8.637 v.28|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.605|72, hasta el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de "placas tipo Tablex enchapadas en Petiribí de 16 mm. y 19 mm. de espesor".

Pliego de condiciones y apertura en Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, (División Compras y Suministros), horas 12,30 a 18,30.

e.27|11 Nº 8.638 v.28|11|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación pública Nº 1456|72.

Toallas de papel: semi-crespado blanco gofrado de 50 grs.; Tissue de doble hoja, blancas intercaladas de 25 x 21 cms. y absorbente color blanco, en paquetes de 150 hojas cada uno.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de diciembre de 1972 a las 11,00 hs.

e.27|11 Nº 8.654 v.11|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 690|72, reconstrucción de tres coches Materfer.

Apertura el 20 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50,—.

Presupuesto Oficial $a.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|11 Nº 8.639 v.1º|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública

O.C. Nº 52|72 Ax. 21. Material: Batería de acumuladores, plomo, ácidas y alcalinas. Apertura: Día 11|12|72, 13 horas. Precio pliego: $ 15.—.

O.C. 6|72 Ax. 5. Material: Estaño en lingotes. Apertura: Día 11|12|72, 14 horas. Precio pliego: 60.—.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad por intermedio de Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e. 27|11 Nº 8.639 v. 29|11|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENEGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la construcción de una cámara transformadora subterránea estanca para 630 kVA a ubicar en calle Lima y Montevideo, Rosario, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en n/Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

e. 27|11 Nº 8.640 v. 1º|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.567: Recuperación aceite usado de motocompresores de Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz), y en Ptas. El Medanito y Centenario (Prov. Neuquén). Apert. 18|12|72 13 hs. Valor: $ 7.—.

Nº 8.570 Adq. tee p/pasaje esferas, válvulas tapón lubricado tée normal y codos. Apert. 12|12|72 9 hs.

Nº 8.571: Adq. caños de acero sin costura. Apert. 12|12|72: 10 hs.

Nº 8.573: Adq. grúa móvil y tractores de orugas con grúas. Apert. 8|1|73: 10 hs. Valor: $ 7.—.

Nº 8.574: Adq. camiones; tractor, volcador para 2, 5 y 7 toneladas. Apert.: 22|12|72; 10 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 8.576: Contr. vehículos livianos en Cap. Fed. Apert. 15|12|72: 13,30 hs.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|1 Nº 8.665 v. 6|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.715 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 10. en el Dto. 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Luis y Alto Pencoso (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Alto Pencoso. Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.641 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.401 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 16 en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre sucursal Tigre (BA) y Arroyo Merlo

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.642 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.456 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 16,30, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Buenos Aires (C.P. Retiro), y Paso de los Libres (Dto. 15º)

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Paso de los Libres, Distrito 15º —Concordia—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.643 v. 28|11|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.315 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Libertad" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 27|11 Nº 8.644 v. 28|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.712—LP—1972.

Trabajos de reparación de nueve (9) balanzas.

6|12|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.645 v. 28|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.528—LP—1972

Estaño en lingotes: 6|12|1972 a las 15 y 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.646 v. 28|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.258—LP—1972

Plomo en lingotes; 19|12|1972, a las 16. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 27|11 Nº 8.647 v. 6|12|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 142|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para la provisión de fundición gris común y bronce fosforoso.

Retiro de pliegos -sin cargo- en Abastecimiento, compras, 10 piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 27|11 Nº 8.648 v. 28|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|72: Transformación de embarcaciones en barcazas de empuje.

Fecha de apertura: el día 19 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 27|11 Nº 8.649 v. 11|12|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente S. 1815|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 86, cuya apertura tendrá lugar el día 4|12|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la adquisición de un equipo de radiodagnóstico.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 27|11 Nº 8.650 v. 28|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.

Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas.

Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 8.002 v.28|11|72

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50, Planta Baja,

T. E. 33-9152, Capital Federal

Licitación Pública Nº 457

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1972, a las 15,00 horas, a efectos de contratar la ejecución de los trabajos de remodelación de los frentes de la Casa de Gobierno.

Presupuesto Oficial: $ 180.000.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.24|11 Nº 8.612 v.28|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46 día 30 de noviembre de 1972, 15 horas, a los efectos de contratar un servicio de limpieza integral incluyendo rasqueteo y encerado de piso durante el año 1973, en los edificios que ocupan Ministerio del Interior en Casa de Gobierno, Dirección Nacional del Registro Oficial, Dirección General de Provincias, Dirección Nacional Electoral, Dirección del Archivo General de la Nación, Dirección General de Administración, Dirección de Coordinación, Dirección General Asuntos Jurídicos, etc.

La apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º Piso, Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e.24|11 Nº 8.578 v.27|11|72

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

COMISION LEGADO ANDRES VISCA - LEY 17.164

Licitación Pública Nº 13|72

Objeto: Yesería y Afines con provisión de materiales y mano de obra para las obras del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto oficial: Pesos Doscientos mil ($ 200.000,00). — Retiro de Pliegos y consultas: Director de Obra, Cabildo 941, Pº 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 4|12|72 a las 16 hs., en Av. Belgrano 752, P. B., Capital. — Valor del Pliego: Pesos Cincuenta ($ 50,00).

e. 24|11 Nº 8.616 v. 27|11|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública Nº 26|72, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Pileta de natación en Ushuaia". — Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 1.090.581.

Valor del pliego: $ 150.

e.22|11 Nº 8.521 v.28|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Bolsitas de Polietileno. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor de pliego: $ 5.

e.24|11 Nº 8.579 v.27|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y líquidos para máquinas fotocopiadoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1972, a las 15,30 hs, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego $ 50.

e.23|11 Nº 8.577 v.4|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.22|11 Nº 8.494 v.1º|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un equipo para personalizar documentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972 a las 15,00 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de los pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 16|11 Nº 8.331 v. 27|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e.20|11 Nº 8.379 v.29|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 82-972. Apertura 15|12|72, a las 12.30. — "Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), o un terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, en la zona comercial y bancaria de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba)"

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 y sucursal Río Cuarto, Sobremonte 970, de esa ciudad, de 7.45 a 12.45.

e.16|11 Nº 8.333 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para lograr la provisión de medallas de oro; Expediente Nº 251.607|72.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1972 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.24|11 Nº 8.581 v.27|11|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento en los locales que ocupan la Sección Rezagos ubicado en Dársena Norte, Sección 7ma. y el G. T. Archivo Central ubicado en el Dique 2, Sección 4ta., ambos pertenecientes a la Administración Nacional de Aduanas

Apertura: 4 de diciembre de 1972 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.24|11 Nº 8.580 v.27|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|72

Expediente Nº 8737|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de un buque pesquero nuevo o usado, de construcción nacional. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 22|11 Nº 8.538 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|72

Expediente Nº 8236|72

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación de servicio diario de limpieza, a realizarse en las oficinas de este Ministerio, ubicadas en Paseo Colón 922 y 974, Capital. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.

El Director General.

e. 22|11 Nº 8.537 v. 1º|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A. ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 10 horas, por la construcción de una (1) cubierta de aluminio a efectuarse en edificio parque cerrado de la Estación Experimental Regional Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), Casilla de Correo Nº 31.

El pliego de condiciones respectivo, cuyo valor es de pesos Ley 18.188, Treinta ($ 30,00) cada uno, deberá ser solicitado en dicho establecimiento.

e.15|11 Nº 8.306 v.24|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 229|72

Llámase a concurso público de precio para contratar la construcción de un (1) edificio destinado a Sede del Distrito Técnico Paraná, provincia de Entre Ríos, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.

Precio de los Pliegos: Cuarenta pesos ($ 40.—), pudiendo consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en el Distrito Técnico Paraná, España 11, Paraná, provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. — No aceptarán pagarés.

e.21|11 Nº 8.485 v.12|12|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para la contratación transporte de personal de Delegación Buenos Aires, Almacén Central, Gerencia Técnica y Unidad I, por el año 1973.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires —Dique II. Lado Este. Puerto Madero—, Casilla de Correo 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 30 de noviembre de 1972, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.24|11 N: 8.584 v.27|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la contratación durante el período del 1º|1 al 31|12 de 1973, del servicio de acarreo de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 260.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 1972. — A las 11 horas en Av. 59 número 3203|11, Necochea.

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección

Valor de cada pliego: $ 10.—.

e. 21|11 Nº 8.110 v. 27|11|72.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se publicó en la edición del 9|11|72, con error de imprenta y se omitió en las ediciones del 13 al 20|11|72.

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

LEY 18.594

Licitación Pública Nº 1.556

Expediente Nº 3.512|972

Referencia: Adquisición dos lanchas para el transporte de veinte pasajeros por el Alto Río Iguazú.

Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, Santa Fe 690, piso 1º, Cap. Federal, el día 5 de diciembre de 1972, a las 14.30 horas.

Pliego: sin cargo.

e.24|11 Nº 8.582 v.28|11|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

LEY 18.594

Licitación Pública Nº 1.557

Expediente 4.022|972

Referencia: Adquisición de dos ómnibus para transporte de corto trayecto (aprox. 1.000 m.), capacidad treinta pasajeros de pie.

Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, Santa Fe 690, piso 1º, el día 5 de diciembre a las 16 horas.

Pliego: sin cargo.

e.24|11 Nº 8.583 v.28|11|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594

Licitación Pública Nº 1558

Expediente Nº 4146|72

Referencia: "Explotación forestal material existente en áreas boscosas cercanías lagos situación Nº 1 y 2, zona inundable presa Futaleufú, Parque Nacional Los Alerces".

Apertura: el día 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sede central, Santa Fe Nº 690, Capital Federal.

Pliegos: Al precio de Cien pesos (pesos 100,00) a retirar en la dirección indicada precedentemente.

e. 23|11 Nº 8.548 v. 4|12|72

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio, llama a Licitación Pública Nº 18, para el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de la limpieza diaria de todas las dependencias del Ministerio de Comercio, que ocupa en el edificio de la Avda. Julio A. Roca 651, Capital Federal, para el Primer Semestre del año 1973.

El pliego de bases y condiciones generales y particulares se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|11 Nº 8.585 v.27|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 9|72, para el día 4 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de Cuatro (4) automóviles nuevos para atender el servicio de protocolo del Ministerio, cuyos pliegos de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|11 Nº 8.586 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Caños de hierro galvanizado sin costuras de diferentes diámetros; codos y curvas de hierro galvanizado; cuplas o uniones simples; Uniones dobles; etc., etc.", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|11 Nº 8.587 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Anexo a la Nota Nº 1.164

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 46|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Tres Teodolitos de Colimación Automática Wild o similar, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|11 Nº 8.588 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Anexo a la Nota Nº 1.163

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 47|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de cinco Equipos Transceptores de Banda Lateral Unica, para servicio continuo, y dos equipos Transceptores VHF, de frecuencia modulada, con tres canales, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.24|11 Nº 8.589 v.27|11|72

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PRENSA (PAPEL PARA DIARIOS)

El Ministerio de Industria y Minería hace saber que se ha prorrogado para el día 18 de diciembre de 1972, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Internacional para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diarios), acto que se efectuará en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca 651, Buenos Aires, República Argentina.

e.20|11 Nº 8.430 v.29|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de noviembre de 1972, para resolver la adquisición de repuestos para automotores (discos, tensores; bujes, rótulas de suspensión,; rulemanes, crucetas de cardán, bombas de agua, correas de ventilador, etc.), con destino a la División Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 1972, a las 15.15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|11 Nº 8.590 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del dí a24 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de papel y sobres, con destino al Departamento Estadística Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|11 Nº 8.591 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de cubiertas con cámaras, con destino a la División Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 1972, a las 14.45 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|11 Nº 8.592 v.27|11|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 24 de noviembre de 1972, para resolver la contratación del servicio de limpieza y conservación de cloacas con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 1972, a las 14.30 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|11 Nº 8.593 v.27|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Internacional Nº 2|72 correspondiente al Programa de Equipamiento del Convenio CONETBID, cuya apertura había sido fijada para el día 1º de Diciembre de 1972 a las 16 horas, ha sido Prorrogada para el día 7 de Diciembre a las 16 horas.

e.23|11 Nº 8.501 v.27|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo) Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR Resolución Nº 1.326|72 Expediente Nº 121

Llámase a Licitación Pública Nº 1.091, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 21 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 1.039.960,50.

Valor del Pliego: $ 76.

Garantía de oferta: $ 10.399,60.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Junín Nº 580, Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.498 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo) Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR Resolución Nº 1.322|72 Expediente Nº 149|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.092, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 21 de diciembre de 1972, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de la primera etapa del edificio destinado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza), sita en calle 25 de Mayo y Dr. Gailhac, Las Heras (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 1.085.919,50.

Valor del Pliego: $ 80.

Garantía de oferta: $a. 10.859,19.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en Catamarca y M. Pedraza, Las Heras, Mendoza.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.499 v.13|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo) Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR Resolución Nº 1.323|72 Expediente Nº 101

Llámase a Licitación Pública Nº 1.037 Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de terminación de planta baja sector aulas y administración y reforma de los talleres en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones).

Presupuesto oficial: $ 856.346,47.

Valor del pliego: $ 70.

Garantía de oferta: $a. 8.563,47.

Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la mencionada escuela sita en la calle Colón Nº 9, Posadas (Misiones).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.22|11 Nº 8.500 v.5|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras - Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo) Contrato de Préstamo Nº 209-SF AR Expediente Nº 103|72 Resolución Nº 1321|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1.088, sistema de "Ajuste Alzado", para el día 19 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de terminación del sector aulas, administración, patio cubierto, gimnasio y dependencias en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal. — Presupuesto oficial: $s. 3.292.350.—. Valor del pliego: $ 135.—. Garantía de oferta: $a. 32.923,50 — Consulta y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones. Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.429 v. 11|12|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras — Convenio CONET — BID BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contrato de Préstamo Nº 209SF AR

Llámase a Licitación Pública Nº 1.086 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 6 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: provisión, armado y colocación de artefactos de iluminación en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (prov. Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $a. 85.874. — Valor del pliego: $ 10.—

Garantía de Oferta $a. 859.—.

Consultas y adquisición de pliegos: División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, planta baja Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Registraciones y Liquidaciones. Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires

Expediente Nº 102|72. — Resolución número 1324|72.

e. 21|11 Nº 8.457 v 27|11 72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Programa de Obras - Convenio CONET — BID BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contrato de Préstamo Nº 209SF AR

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.089 y 1.090 Sistema "Ajuste Alzado" para la ejecución de las siguientes obras:

Nº 1.089: Obras de construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca — (Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972. 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 4.744.956,20.

Garantía de Oferta: $a. 47 449,56.

Valor del Pliego: $a. 170.—.

Expediente Nº 120. — Resolución número 1.327|72.

Nº 1.090: Obras de terminación del sector aulas, laboratorios, administración, patio cubierto y dependencias en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

Apertura: 20 de diciembre de 1972, 18 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 2.645.716,41.

Garantía de Oferta: $a. 26.457,16.

Valor del Pliego: $a. 120.

Corresponde Nº 0846. — Resolución número 1.325|72.

Consulta y Venta de Pliegos: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal de 13 a 18 horas y en las mencionadas escuelas, sitas en la calle Chiclana Nº 946 y Leandro N. Alem Nº 285, respectivamente, de las localidades citadas.

Apertura de las propuestas: Supervisión Financiera y Contable (División Registraciones y Liquidaciones) Bmé. Mitre Nº 3345 planta baja, Capital Federal, en el día y horas indicadas.

e. 21|11 Nº 8.456 v. 12|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llamado a Licitación Pública Nº 32|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles para el Laboratorio de Geología de la Facultad de Ingeniería, conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquen, (Cap.) o en Casa del Neuquen, calle Cangallo 685 de la Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura. 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas.

e.22|1 Nº 8.536 v.27|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.349|72

Llámase a licitación pública para los trabajos de: "Obras exteriores para el Pabellón de Morfología y Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria", a ejecutarse por el sistema de "Ajuste Alzado". Presupueso oficial: pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000). Garantía 1 por ciento s|presupuesto oficial, según ley 13.064. Venta del pliego: pesos cincuenta ($ 50.—), en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, de 8 a 11 horas. Apertura en Córdoba 2122, 2º piso. Dirección de Compras y Licitaciones, el día 19|12|1972, a las 17 horas. — El Director.

e. 20|11 Nº 8.432 v. 11|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.823 y ag.
Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación pública Nº 39, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para la provisión de formularios con destino al Centro de Computación y Procesamiento de Datos y la Dirección General de Administración. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.24|11 Nº 8.594 v.27|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 19.662

Reformas y rehabilitación cocina central y Depto. Radiología. — Llámase a Licitación Pública Nº 36, hasta el 18 de diciembre de 1972, a las 12 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste alzado", la contratación de la Obra HNC-16-Reformas y rehabilitación Cocina Central y Dpto. Radiología del Hospital Nacional del Centenario en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe — Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán, durante los días laborables de 7 a 13 horas, consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario. — Valor del pliego: $ 100.—. Presupuesto oficial: $ 430.000.—.
Dirección General de Administración.

e. 22|11 Nº 8.522 v. 5|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Expediente Nº 19.672
Licitación Pública Nº 37
Rehabilitación de Salas del Hospital Nacional del Centenario

Llámase a Licitación Pública Nº 37 hasta el 19 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la contratación de la obra: HNC. 19 - Rehabilitación de Salas del Hospital Nacional del Centenario en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicada. En esa misma dependencia podrán durante los días laborables de 7 a 13 horas consultar los pliegos de condiciones y adquirir los mismos personalmente o mediante cheque o giro bancario a la orden de la Universidad Nacional de Rosario.
Valor del pliego: $ 100.
Presupuesto Oficial: $ 570.000. — Dirección General de Administración. — Dirección Contrataciones.

e.22|11 Nº 8.523 v.5|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección Gral. de Administración
Expediente Nº 19472 y agreg.
Licitación Pública Nº 38

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general para diversos Institutos y Facultades dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 21|11 Nº 8.483 v. 30|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 21|972

Llámase a Licitación Pública Nº 21|972, para la adquisición de carne vacuna, con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho cuatrocientos noventa y uno —primer piso— San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 4 de diciembre de 1972, a horas 11.

e. 24|11 Nº 8.613 v.5|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 7|72

Apertura: 20|12|1972, 20 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de aparatos e instrumentos para laboratorio.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir informes o solicitar pliegos en la Oficina Compras, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.

e.22|11 Nº 8.502 v.1º|12|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, por el término de diez (10) días para la construcción y provisión del edificio del Departamento de Mecánica, segunda etapa.

Presupuesto oficial: $ 555.747,64.
La consulta y retiro de pliego: En la Dirección de Administración de la Facultad Regional La Plata, sita en la Calle 60 Esquina 124, Zona Puerto La Plata, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 horas.
Precio del legajo: $ 150,00.
Apertura: El día 19 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el lugar antes indicado.

e.13|11 Nº 8.190 v.24|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 84|72, para el día 1º de diciembre de 1972, a las 10 horas, "por el transporte de 4.000 toneladas de azufre a granel, desde el Puerto de Buenos Aires hasta la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Prov. Bs. As. y 400 toneladas, desde el Puerto de La Plata hasta la mencionada fábrica en camiones volcadores".

Valor del Pliego: $ 10.—. — El Director General.

e. 24|11 Nº 8.614 v. 27|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int. 178-172

Se comunica que se ha resuelto prorrogar para el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 51|72, del Establecimiento Altos Hornos Zapla, correspondientes a la provisión de "cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos".

Valor del Pliego: $ 50.—. — El Director General.

e. 24|11 Nº 8.617 v. 27|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra: Nº 7|72.
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 1972, a las 11,00 horas: por la provisión de: 500.000 litros de alcohol etílico.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 20|11 Nº 8.392 v. 29|11|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 70|72

Apertura: 30 de noviembre de 1972.
Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Pampa de los Guanacos Colonia Sarmiento (Pcia. de Chubut).
Objeto: Prestación de servicios para contratar trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento.

Precio del Legajo: Sin cargo.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, exclusivamente. Azopardo 250, Capital Federal.

e.24|11 Nº 8.595 v.27|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 8|72

Para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para la provisión de: 15 carpas dobles: Exterior de tela de nylon termofijada de: 2,80 x 2,80 x 2,05 mts. Interior de tela de algodón impermeabilizada de 2,30 x 2,30 x 1,90 mts.: 30 carpas de tela de nylon, medidas varias.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Logística - Abastecimiento de esta Dirección Nacional, de lunes a viern de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos y especificaciones y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la Licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.23|11 Nº 8.567 v.27|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Finanzas (Compras)
Cerrito 1248, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 9|72

Para el día 7 de diciembre de 1972, a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la provisión de: 1 máquina calculadora, con impresión sobre tira de papel y sobre formularios, para corriente alterna 220 V. 50 ciclos. Poseerá dos teclados, uno alfanumérico y uno numérico reducido, que permita introducir números negativos y el programa en forma directa. Memoria: 200 posiciones de almacenamiento de datos. Deberá aceptar las instrucciones directas de suma, resta, multiplicación, división y raíz cuadrada, con determinación del valor absoluto y cálculo de porcentajes. Velocidad de impresión: 20 caracteres por segundo. — 1 máquina de sumar eléctrica, suma-resta, multiplica por repetición, capacidad de registro de 10 x 11 cifras.

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Finanzas (Compras) de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la Licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.23|11 Nº 8.568 v.27|11|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a Licitación Pública día 7 de diciembre de 1972, a 10,00 horas, ejecución obra "Instalaciones para Adiestramiento", Base Naval Mar del Plata, Etapa I.
Presupuesto oficial: $ 773.743,51.
Garantía de licitación: $ 7.737,43.
Precio del legajo: $ 100,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.435 v. 1º|12|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 18 de diciembre de 1972 a 10.00 horas ejecución obra "Taller Integrado de Técnicas Múltiples", Base Naval Mar del Plata.
Presupuesto oficial: $ 9.270.374,06.
Garantía de Licitación: $ 92.704,00.
Precio del legajo: $ 800,00.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 19, Capital Federal.

e.20|11 Nº 8.436 v.11|12|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D.-8531 e.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 289|72, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la reparación de accesorios motores Diésel. Lugar de retiro de los pliegos: Departamento Abastecimientos —División Contrataciones— Paseo Colón 533, 9º piso, de 8 a 13,30 horas.

e.24|11 Nº 8.596 v.27|11|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. A-16494 e.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 296|72, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de víveres frescos y secos. Lugar de retiro de los pliegos: Departamento Abastecimiento — División Contrataciones— Paseo Colón Nº 533, de 8,30 a 13,30 horas.

e. 24|11 Nº 8.597 v. 27|11|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el 18 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Radiogoniómetro Automático en V.H.F., en el Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material — Subdirección Electrónica— Avda. Maipú Nº 2050, planta baja, Oficina Nº 067, Sector Amarillo, Buenos Aires, previo pago de la suma de cien pesos ($ 100.—), en la Oficina Nº 171, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 24|11 Nº 8.598 v. 5|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.798|72

Llámase a Licitación Pública Nº 29|73, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de carne vacuna, menudencias vacunas y cordero, con destino a diversos institutos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuyos nombres y direcciones se detallan a continuación: "Carlos Pellegrini", Pilar (Pcia. de Bs. As.); "Angel Torcuato de Alvear", Luján (Pcia. de Bs. As.); "Capitán Sarmiento", Olivera (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|11 Nº 8.600 v. 27|11|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.799|72

Llámase a Licitación Pública Nº 30|73, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de pan, facturas y roscas de reyes y pascua, con destino a diversos institutos dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuyos nombres y direcciones se detallan a continuación: "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno (Pcia. de Bs. As.); "Carlos Pellegrini", Pilar (Pcia. de Bs. As.); "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer (Pcia. de Bs. As.); "Angel Torcuato de Alvear", Luján (Pcia. de Bs. As.); "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|11 Nº 8.601 v. 27|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.493|72

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73 para la contratación de un servicio de limpieza de las dependencias del Casino de Pinamar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 24|11 Nº 8.599 v. 27|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 376.579|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, por la contratación del servicio de limpieza del Casino Central y Anexo II de la Ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| 4º, 4º Piso, (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.22|11 Nº 8.500 v.1º|12|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7554|72-9

Llámase a Licitación Pública Nº 61|72, para el día 1º del mes de diciembre de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Máquinas de escribir eléctricas, con destino a la Dirección Nacional de Saneamiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 24|11 Nº 8.602 v. 27|11|72

HOSPITAL - SANATORIO DE LLANURA VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 44|72, para el día 30 del mes de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación del Pabellón Atucha, con destino a Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 24|11 Nº 8.604 v. 27|11|72

HOSPITAL - SANATORIO DE LLANURA VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, para el día 30 del mes de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de almacén y alimentos balanceados, con destino a Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar 'Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. N. D. F. S., Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado servicio.

e. 24|11 Nº 8.603 v. 27|11|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 23.548|72-0

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 15 de diciembre de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sita en Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, piso 1º, Oficina 70, "Compras", debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento (Oficina de Compras), en el horario de 8 a 16 horas.

Las necesidades se refieren a el servicio de lavado y planchado de ropa, con cargo al ejercicio 1973 y a partir del 1º de enero de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.23|11 Nº 8.569 v.4|12|72

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 8.243|72

Llámase a licitación pública Nº 26|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Manzanas y naranjas. — Open Door, 24 de noviembre de 1972. — El Director de la Colonia Nacional Dr. Domingo Cabred.

e.24|11 Nº 8.605 v.27|11|72

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva, (Córdoba)
Expediente Nº 8.551|72
Licitación Pública 7 - Nº 1|73

Apertura 5 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, hígado vacuno, lengua de vaca, pan, leche de vaca, chorizos blancos, frutas y verduras en general, alimentos en general y semillas para el agro, etc. — Pliego e informes en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal en calle 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba, director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|11 Nº 8.462 v.30|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Córdoba)
Expediente 5.416|72

Licitación pública 7, Nº 11|72, apertura 7 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal, en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: almohadas y colchones de poliester, botones, hilos, hule, cinturones de cuero, pantalones vaqueros, confecciones y telas en general. — Pliegos e informes, en la referida Colonia, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.22|11 Nº 8.509 v.1º|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.083|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 7|... para el día 7 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, sita en la calle Barracas 489, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1972.

e.20|11 Nº 8.405 v.29|11|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Colonia "Diego Alcorta"
Expediente Nº 1.989|72

Llámase a licitación pública 126, Nº 1|72, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Colonia "Diego Alcorta", ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros del Establecimiento, Av. Sáenz Peña y Prolongación y Pasaje Hospital Mixto-Santiago del Estero; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Santiago del Estero, 15 de noviembre de 1972. — Jefe del Departamento Administración.

e.15|11 Nº 8.313 v.24|11|72

COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficinas 4130 y 4033, respectivamente, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75 o|o de I. I. di (p. clorofenil)-2.2.2. Tricloretano (DDT al 75).

Salta, 24 de octubre de 1972. — Miguel Angel Salvador, Coordinador interino.

e.16|11 Nº 8.342 v.29|11|72

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 1.445|72. — Provisión de muebles oficina "Of. line" Panamá.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica, $ 20, que serán abonadas en Tesorería, piso 6º, de 10 a 15 horas.

e.23|11 Nº 8.570 v.27|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1019-O hasta el día 11 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a la Comisaría 44ª y Destacamento de Bomberos en el terreno ubicado en las calle Barragán, Lascano y M. Porcel de Peralta, en esta Capital. —

Presupuesto Oficial: $ 3.095.000,00. — Importe de la garantía: $ 30.950,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 350 00 — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 30|11 72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Explotación

Lic. pública Nº 834|72. — Servicios de Perfilajes y Punzamientos de Pozos de Exploración y de Perfilaje en Pozos Abiertos de Desarrollo.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 1.000.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|11 Nº 8.606 v.7|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 817|72 - Adquisición de válvulas.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 22|11 Nº 8.515 v. 5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 816|72 - Tanques p|almacenaje de petróleo.

Apertura 20|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 818|72 - Cañería de conducción.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 819|72 - Accesorios p|cañerías.

Apertura: 27|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 820|72 - Celdas protección alta tensión.

Apertura 26|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 821|72 - Adq. camiones c|hidroagua e hidroelevador.

Apertura: 28|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 822|72 - Grupos electrógenos.

Apertura: 29|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 824|72 - Adq. armaduras de surgencia.

Apertura: 22|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 826|72 - Motores y tableros de protección y arranque eléctricos.

Apertura: 27|12|72.

Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 828|72 - Adq. bentonita p|inyección.

Apertura: 18|12|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.22|11 Nº 8.517 v.5|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 797|72. — Repuestos para motores. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20.

Lic Pública Nº 798|72 — Camisas para pistones. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 811|72 — Construcción 6 viviendas en Catriel (Pcia. de Neuquen). — Apertura: 18|12|72. — Valor: $ 250. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.15|11 Nº 8.254 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 795|72. — Válvulas, tapas, indicadores, scrapers. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 799|72. — Amortiguadores de pulsaciones. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 800|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 804|72. — Repuestos Turbocompresores Solar-Saturn. — Apertura: 26|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 809|72. — Válvulas de alta tensión. — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.253 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 803|72. — Tambores nuevos y baldes — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 807|72. — Ricino hidrogenado — Apertura: 14|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.252 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 823|72 - Adq. cámaras y cubiertas.

Apertura: 19|12|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 22|11 Nº 8.516 v 5 12 72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 802|72 — Adquisición, instalación, puesta en servicio y mantenimiento durante el período de garantía de un Radio Enlace U.H.F. de 24 canales telefónicos entre ENTEL, Estación Central de Comunicaciones y Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Apertura: 15|12|72. — Valor: $ 200

Lic. Pública Nº 808|72. — Adquisición de cañerías de conducción. — Apertura: 14|12|72 — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 812|72. — Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica de 250 números en la Destilería Dock Sud. — Apertura 20|12|72. — Valor: $ 100. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.251 v.28|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|126|72

Contratación servicios de atención, mantenimiento y reparación de circuitos eléctricos en los pozos de bombeo y en baterías en los Yacimientos Señal Picada, Medianera, El Medanito (R. Negro) y 25 de Mayo (La Pampa).

Duración y monto del contrato: Por un año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).

e.13|11 Nº 8.166 v.24|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 805|72. — Electrocompresor. — Apertura: 12|12|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|11 Nº 8.250 v.28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Lic. Pública Nº 178|72; prov. montaje y puesta en servicio de elementos mecánicos de toma, blindaje de tubería y ataguías de la Central Agua del Toro.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 178|72, para el día 10 de enero de 1973, a las 10 horas.

e. 22|11 Nº 8.543 v. 28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72 (Internacional): prov. y montaje de dos turbogeneradores de gas de 17 Mw. c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 10.00 horas.

e. 22|11 Nº 8.544 v. 28|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 14|72, para el día 13 de diciembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultara feriado, para la "Construcción de aproximadamente 33 Km. de línea aérea, primaria de media tensión 33 Kv. con conductor de Aluminio-Acero 95|15 mm2., desde Esperanza a Nelson (Santa Fe), con provisión parcial de materiales y total de mano de obra, con un presupuesto oficial de un millón noventicuatro mil seiscientos pesos ley 18.188 ($a. 1.094.600).

El retiro del legajo, cuyo valor es de cien pesos ley 18.188 ($a. 100), puede efectuarse en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, CC. 122, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.23|11 Nº 8.573 v.27|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 8|72, a realizarse el día 11 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la contratación del transporte del personal de la Central San Nicolás, desde la ciudad de San Nicolás hasta la Central San Nicolás y viceversa, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1973, en un todo de acuerdo al pliego y detalle de condiciones generales, que podrá retirarse en la Oficina de Compras de la Divisional San Nicolás, calle Colón 86, San Nicolás, en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: $ 120.000.

e.23|11 Nº 8.574 v.29|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, para el día 11 de diciembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente, si aquél resultare feriado, para la "Construcción de dos cámaras transformadoras subterráneas en la ciudad de Santa Fe, con un presupuesto oficial de Noventa y cinco mil quinientos veinticinco con veintidós centavos, pesos Ley 18.188 ($a. 95.525,22).

El retiro del legajo, cuyo valor es de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 59), puede efectuarse en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini Nº 2626, CC.122, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.21|11 Nº 8.468 v.27|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 205|72, a realizarse el día 11 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, para la provisión de fajas de bronce antifricción para pistón de motor Sulzer.

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 22|11 Nº 8.542 v. 28|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de las licitaciones públicas Nº 34|72, equipos de entibación marchante o auto desplazable; y 35|72, máquinas de arranque de carbón y transportadoras blindadas, para el día 29 de enero de 1973, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20|11 Nº 8.415 v.29|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 14 de diciembre de 1972, a las 16 horas: Nº 39|72, Central Telefónica Automática; a las 16.30 horas, Nº 40|72, Autos de vía, y a las 16.45 horas, Nº 41|72, Vagones cubiertos para transporte de carga. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.22|11 Nº 8.514 v.1º|12|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.516: Adq. equipos transceptores VHF — Prorrogada p|el 14|12|72, a las 10 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.519: Provisión y montaje de tanques esféricos p|almacenaje a presión de gases licuados de petróleo y tanques cilíndricos verticales p|gasolina. — Prorrogada p|el 15|12|72, a las 11 hs. — Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, **Of. 111, Capital**, de 8 a 13 hs.

e.20|11 Nº 8.437 v.29|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.558: Refuerzo de la protección catódica en la ciudad de Salta. Apert.: 11|12|72, 11 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.562: Adq. máquina zanjadora y tractores sobre orugas. Apert.: 2|1|73, 10 horas. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.21|11 Nº 8.490 v.30|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 214-P|72. — Vto.: 14 de diciembre 1972, a las 9.30 horas. — Provisión de diafragma, tramo de manguera, manguera, botas, guantes de goma, etc.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|11 Nº 8.607 v.7|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 217-P|72. — Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 12 horas: Arrendamiento edificio en Zona Centro de Capital Federal para reubicación de organismos de la empresa.

Radio de ubicación preferencial: Zona céntrica de la Capital Federal, limitada por las calles: Pueyrredón — Santa Fe — Leandro N. Alem — Paseo Colón — Belgrano — Jujuy.

Comodidades mínimas. Superficie necesaria: 8.200 m2. mínimos útiles totales para oficinas administrativas fraccionados como máximo en tres edificios exclusivos de 2.800 m2. útiles mínimos cada uno.

Sanitarios masculinos: De acuerdo a código municipal.

Sanitarios femeninos: De acuerdo a código municipal.

Dependencia para refrigerio: Locales para servicios de cafetería.

Características: Edificios nuevos o seminuevos en muy buen estado de conservación. Optima ventilación e iluminación natural de todos los locales para oficinas. Buen sistema de ascensores. Provistos de calefacción y preferiblemente refrigeración.

Otras características: Preferiblemente con amplio local en planta baja y cocheras en subsuelo.

Condiciones: Contrato de locación por tres años con opción a dos años más.

Derecho de rescisión de contrato a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por razones económicas y|o técnicas.

Muy importante: De resultar necesario la empresa se reserva el derecho de considerar ofrecimientos por edificios ubicados fuera del radio indicado como preferencial.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap., dentro del horario de 7.30 a 14.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|11 Nº 8.420 v.1º|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|72

Vto.: 5 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas por la adquisición de 3.600 metros de cables telefónicos.

Valor del pliego: 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Se destaca que a partir de 2|11|72, el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e.15|11 Nº 8.256 v 28|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|72

Vto.: 6 de diciembre 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de armaduras y accesorios.

Valor del Pliego: $ 100.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 16|11 Nº 8.347 v. 29|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 7-P|73. — Vto. 4|12|72, a las 9.30 horas. — Por la contratación de transporte automotor y lancha durante el período 1º|1|73 al 31|12|73.

Valor del pliego: $ 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|11 Nº 8.227 v.27|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 41.708-LP-1972

Cloro líquido. 11|12|1972, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 20|11 Nº 8.424 v. 29|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.204-LP-1972

Camiones tanque. 11|12|1972, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 20|11 Nº 8.425 v. 29|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a licitación pública Nº 4.976, hasta el día 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la reparación de dos motogeneradores principales, cuatro auxiliares y dos generadores principales de la Draga 252-C.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 50 y $ 30 la copia de la Memoria Descriptiva, Parte IV.

Importe del presupuesto oficial: pesos 600.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos 6.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.24|11 Nº 8.613 v.7|12|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 141|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734| 42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos para laboratorio de enseñanza práctica de idiomas en el edificio de esta Administración. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.24|11 Nº 8.608 v.27|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 35|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R.O.U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S.A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del Pliego: $ 100 moneda argentina, $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 20|11 Nº 8.445 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 38|72: La Flota Fluvial del Estado Argentino, llama a Licitación Pública Nº 38|72, para la explotación en concesión de los servicios de mozos de cordel y|o maleteros.

Fecha de Apertura: El día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.—.

e. 20|11 Nº 8.446 v. 1º|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 37|72: Provisión de un motor térmico.

Fecha de apertura: El día 13 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 21|11 Nº 8.487 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|72: Reparación balsa "4".

Fecha de apertura: El día 15 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, Sección Compras.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego, $ 100.—

e. 21|11 Nº 8.488 v. 4|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 39|72: Provisión de mercaderías de "Entreport" lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U., con destino a buques de pasajeros de esta empresa.

Fecha de apertura: El día 14 de diciembre de 1972 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal, República Argentina, en el horario y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero, S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del pliego: $ 100.— moneda argentina. — $ 10.000.— moneda uruguaya.

e. 21|11 Nº 8.486 v. 4|12|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. I. 1.728|72 DN)

Llámase a licitación pública Nº 85, cuya apertura tendrá lugar el día 30|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Artículos para la elaboración de pan dulce.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.24|11 Nº 8.609 v.27|11 72

PROVINCIAS

CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente D—7229 y D—3561|71
Decreto E—Nº 2590|72

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierra en las Colonias de Achalco (Dpto. El Alto) y Motegasta (Dpto. La Paz), para la explotación ganadera y agrícola.

Fecha de apertura de las propuestas, 15 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. — Precio base por hectárea: zona ganadera: $ 300,00 y zona agrícola: $ 600,00.

Venta del pliego de condiciones y lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización: Maipú esquina Perú, Tel. 3311, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor del pliego de condiciones: $ 20,00.

e. 22|11 Nº 8 532 v. 13 12 72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Banco llama a licitación pública, para efectuar la selección de firmas especializadas para la confección de prendas de vestir para personal femenino. — Los respectivos pliegos se hallan a disposición de los oferentes previo pago de $ 100.— en este Departamento de Compras Florida 302, 3º piso, Capital.

El acto de apertura se efectuará el día 11|12|72, a las 15 horas.

e.23|11 Nº 8.570 v.4|12|72